



6.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 28 DE AGOSTO DE 2003

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

PEDRO MORALES MANSILLA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la Ley de Partidos Políticos, y se acuerda suspender su tratamiento hasta la sesión del próximo jueves.— Continúa el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen modificar diversos artículos de la Ley de Canon, y se acuerda que la propuesta pase a un cuarto intermedio.— Se suspende la sesión.

—A las 9 horas, bajo la Presidencia del señor Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Rengifo Ruiz (Marciano), Morales Mansilla, Infantas Fernández, Ramos Loayza y Villanueva Núñez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾ Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado Núñez del Arco, Díaz Peralta, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic,

Jiménez Dioses, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Mejía, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Ausentes con licencia, los señores Alfaro Huerta, Aranda Dextre, Bustamante Coronado, Chocano Olivera, Gasco Bravo, González Salazar, León Flores, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Ramos Cuya, Solari de la Fuente y Torres Ccalla.

Ausentes, los señores Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebberos, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Cruz Loyola, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores-Aráoz Esparza, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Higuchi Miyagawa, Jurado Adriazola, Martínez Gonzales, Morales Castillo, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valenzuela Cuéllar, Waisman Rjavinsthi y Zumaeta Flores.

En el gabinete ministerial, los señores Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos, los señores Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han registrado su asistencia 73 señores congresistas. El quórum para la presente sesión es de 51 congresistas.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido a los señores congresistas copias de las Actas correspondientes a la 4.^a sesión y a la sesión solemne del Pleno, celebradas los días 21 y 25 de agosto del 2003, respectivamente, se ponen éstas en observación.

Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente, quiero plantear una cuestión de orden.

El artículo 18.º del Reglamento del Congreso dice: "La función de congresista es de tiempo completo. Comprende los trabajos en las sesiones del Pleno [...]".

Yo formulo la siguiente pregunta: ¿Los señores ministros que son congresistas pueden pertenecer a las comisiones ordinarias, de investigación,

etcétera, de acuerdo con este artículo del Reglamento? Si bien la Constitución y el Reglamento señalan que es incompatible la función que desempeñamos con las funciones de otros cargos, salvo la de ministro, las comisiones ordinarias también asumen la función de fiscalización. Por eso, solicito que se consulte al Pleno si mi pregunta tiene una respuesta afirmativa o que, en todo caso, la consulta pase a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones constitucionales para que sea ésta la que resuelva.

Tenemos el caso de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, quien también integra la comisión que presido, y yo quisiera saber si ello contraviene el Reglamento y la Constitución, porque, si no, sería juez y parte. Si así lo determina la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, no tendría ningún inconveniente en que ella continúe en la comisión que presido.

Ésa es la consulta que quisiera que se haga al Pleno o, en todo caso, si así se decide, a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, para que los congresistas sepamos a qué atenernos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su pedido no es propiamente una cuestión de orden, porque no hay nada en debate. Pero, como ha solicitado, se consultará a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales para que nos ilustre y el Pleno pueda decidir.

He puesto en consideración de ustedes las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el 21 y 25 de agosto. La última es de una sesión solemne.

Tiene la palabra el congresista Mera Ramírez.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, colegas congresistas: La preocupación de la colega Judith de la Mata...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, ese asunto no está en debate. He puesto en consideración las Actas de las sesiones mencionadas. No puedo alterar el orden de la sesión.

El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).— Pero es conveniente plantear un punto de vista, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Pero no hay nada en debate, congresista. No le puedo dar la palabra para hablar sobre un asunto que no está en debate.



El señor MERA RAMÍREZ (SP-AP-UPP).— No es un experimento lo que se va a hacer. En décadas pasadas ha habido esa práctica. Es importante tomar esto en consideración.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales tomará en cuenta los precedentes y nos hará llegar el informe respectivo.

Se está poniendo en consideración de los señores congresistas las Actas de las dos últimas sesiones.

Si ningún señor congresista formula observaciones, se darán dichas Actas por aprobadas.

—Se aprueban, sin observaciones, las Actas de la 4.ª sesión y de la sesión solemne, celebradas el 21 y el 25 de agosto de 2003, respectivamente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En la sesión pasada se dio inicio al debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen modificar diversos artículos de la Ley de Canon, y hubo más de 15 intervenciones. Íbamos a continuar en este momento dicho debate, pero el presidente de la comisión informante nos ha pedido unos minutos para hacer algunas coordinaciones. Mientras tanto, empezaremos con el punto dos de la agenda, referido al proyecto de Ley de Partidos Políticos, del que sólo se hará la exposición inicial para proseguir luego la discusión del ya mencionado texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen modificar la Ley de Canon.

Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la Ley de Partidos Políticos, y se acuerda suspender su tratamiento hasta la sesión del próximo jueves

Ver pp. 406 a 432, 554 a 574, 698 a 735, 846 a 870.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Relator, sírvase dar lectura a la sumilla correspondiente.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, con una fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 168, 466, 1021, 1207, 1287, 1366/2001-CR, 2112, 2276, 2435, 2652, 3062, 3164, 3432, 3617, 3770, 3795, 3831, 3918, 3943, 4083, 4235, 4354, 4420, 4585, 4736, 5107/2002-CR y 5292, 5329, 5396, 5824, 5885, 6052, 6102, 6116, 6117, 6179, 6520, 6910, 6975, 6983 y 7027/2003-CR, por la cual se propone la Ley de Partidos Políticos. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, presidente de la comisión informante.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Toca exponer de manera general y preliminar el dictamen recaído en los proyectos que proponen la Ley de Partidos Políticos, que se trabajó en la legislatura anterior.

En primer lugar, quisiera precisar que la propuesta legislativa que vamos a tratar fue suscrita con algunas reservas por los entonces integrantes de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Estoy seguro de que en el debate del articulado en sí superaremos las diferencias surgidas y enriqueceremos el texto, en aras de alcanzar el consenso, como lo amerita una ley que requiere inevitablemente nuestro país para consolidar el proceso de institucionalización democrática y encaminarse hacia el desarrollo sostenido.

Creo oportuno mencionar —por si alguien no ha reparado en ello— que en 182 años de vida independiente sólo hemos disfrutado de 53 años de democracia, y en cambio hemos tenido 129 años de autocracia, dictaduras y pseudo democracias; es decir, aproximadamente el 70% de nuestra vida republicana ha transcurrido entre cuartelazos, revoluciones, golpes de Estado típicos y atípicos, salpicados de transiciones democráticas que, como vemos, no alcanzan siquiera el 30%, lo que alguna vez motivó que el reconocido sociólogo Julio Cotler, con no poca ironía, dijera que deberíamos ser calificados como "los campeones mundiales en transiciones democráticas", al igual que por tener el tren y el lago más altos del mundo y el centro del universo en el Cusco.

Hay que anotar que durante el pasado siglo xx hemos tenido, con diferente éxito, cinco experiencias similares que podríamos llamar de "restaura-

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

ción democrática": en la década de los 30, después del oncenio de Leguía; en 1945, con don José Luis Bustamante y Rivero; en 1963 y en 1980, con el presidente Fernando Belaunde; y en el 2000, iniciada con el presidente Valentín Paniagua y que continúa actualmente con el presidente Toledo.

Ante este panorama, ¿qué necesitamos para consolidar el proceso de transición a la democracia que el Perú atraviesa? Es evidente que requerimos de partidos políticos institucionalizados que sean expresión de la idea de equilibrio que inspira el principio inicial de la democracia, que es la separación de poderes. En tal sentido, debemos tener presente que en una democracia moderna no es posible ejercer legítimamente el poder sin el concurso de los partidos políticos, porque ellos agrupan y forman las diferentes tendencias de la opinión pública, además de procesar y canalizar las opiniones individuales. Los partidos, en consecuencia, tienen asignadas determinadas funciones para el desarrollo y el mantenimiento de la democracia, pues expresan, aun cuando no agotan, el pluralismo democrático.

Ahora bien, en nuestro país las agrupaciones políticas surgieron tardíamente al punto, señor Presidente, como usted muy bien lo recuerda en su reciente libro *La autocracia fujimorista. Del Estado intervencionista al Estado mafioso*, que el primer presidente civil fue elegido en la década de los 70 del siglo XIX, aunque nos independizamos en 1821; es decir, pasaron 50 años para que un civil se impusiera, y sólo por un período presidencial, a los caudillos militares.

Lamentablemente, esa primera experiencia política civil naufragó a consecuencia de la Guerra del Pacífico, que como todos sabemos nos sumió en un largo período de predominio militar que duraría hasta 1895, cuando Piérola derrotó al mariscal Cáceres en una sangrienta guerra civil e inauguró la etapa que se ha denominado "la república aristocrática". Esta etapa, que duró hasta 1919, fue la única en la historia del Perú en la que ha habido una ordenada y duradera transferencia del poder por más de 20 años, y eso ocurrió hace ya 94 años.

¿Por qué los partidos no han logrado articularse con el sentir de la sociedad y hacer sostenible la democracia?

He traído una cita del tratadista francés Bluntschli, quien en 1883 ya esbozaba una respuesta a esa interrogante. Bluntschli —la cita aparece en un libro del reconocido constitucionalista latinoamericano Linares Quintana— dice lo siguiente:

"Los partidos políticos se muestran en todas partes donde la vida política se desarrolla libremente. Desaparecen solamente en los pueblos perezosamente indiferentes por los asuntos públicos u oprimidos por un poder violento. Su ausencia es un signo de incapacidad o de opresión".

En nuestro país, las organizaciones políticas tradicionales nunca pudieron participar con plenitud en la vida política nacional, por su debilidad estructural y por la persistencia del caudillismo militar y civil, que lamentablemente ha sido expresión de nuestra sociedad fragmentada, la que aún hoy arrastra atavismos históricos —como las grandes diferencias económicas, étnicas y culturales de los peruanos—, al punto que en los 182 años de vida republicana lo único que hemos podido institucionalizar es el péndulo perverso entre la dictadura y la democracia. Esto con mucha pena y dolor hay que decirlo.

Es obvio que en una sociedad fragmentada los partidos políticos no pueden ser ni persistentes ni fuertes a través del tiempo para superar las contingencias que la historia y la sociedad les plantea. Aquí podemos encontrar la explicación del caudillismo que hemos mencionado y la causa por la que los partidos tampoco llenaron el escenario nacional. Al respecto, no hay que dejar de mencionar la intervención de los llamados poderes fácticos, existentes en diferentes períodos de nuestra historia y que han tenido...

Presidente, hay ruidos provenientes de la parte posterior que perturban mi exposición.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se pide a los asesores que se encuentran en la parte de atrás que guarden silencio.

Pueden continuar, congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Muchas gracias, Presidente.

Decía que no había que dejar de mencionar la intervención de los llamados poderes fácticos, existentes en diferentes períodos de nuestra historia y que han tenido en muchas ocasiones una intervención determinante en la vida política del país, tales como los sindicatos, los medios de comunicación y los grupos empresariales, responsables en gran medida de dar sustento social al discurso antipartido y antidemocrático en las recurrentes dictaduras de nuestra historia.

Ahora bien, tampoco podemos dejar de hacer una autocrítica porque es evidente y real que los partidos también son responsables de sus propios desacoplamientos con la ciudadanía, sobre todo a partir de mediados del siglo xx, en la década de los 50, cuando se produjeron grandes cambios sociales y económicos en la sociedad peruana. Hubo, como dijo Sinesio López, un proceso complejo de rupturas múltiples de nexos —en lo cultural, en lo político, en lo psicológico y hasta en lo ideológico— que vinculan a los partidos con la ciudadanía.

Es evidente que las organizaciones políticas no entendieron esa gran transformación que fue el tránsito de la sociedad rural a la sociedad urbana, que en nuestro país se dio de manera muy rápida, a una velocidad impresionante. En 1940 en el Perú había aproximadamente siete millones de habitantes y en Lima había menos de un millón; es decir, el 65% de la población era rural y el 35% era urbana. Hoy día, en que hay aproximadamente 27 millones de habitantes, la cosa se ha invertido: el 65% de nuestra población es urbana y el 35% es rural.

Ante este hecho tan trascendente no hubo, hay que decirlo, una adecuada respuesta política. Por ello, no es de extrañar que en la pasada década de los 90 la ciudadanía, ante la falta de credibilidad y representación de las organizaciones políticas tradicionales, se haya inclinado a apoyar a un *outsider* o un independiente con aparente éxito y sin compromiso político alguno.

En consecuencia, podríamos decir que son varias las causas que han impedido que nuestros partidos se institucionalicen y se consoliden. Resumiéndolas, voy a mencionar ocho:

1. La carencia de un largo período de estabilidad democrática.
2. La existencia de poderes de facto que tuvieron influencia en las decisiones políticas gubernamentales en diferentes períodos de nuestra historia.
3. La crisis de representatividad de las instituciones formales: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial.
4. La crisis de gobernabilidad y la pérdida de credibilidad expresada en la crisis económica, en la violencia política y en los conflictos sociales.
5. El discurso antipartido y la incapacidad de reacción de los propios partidos políticos.

6. El éxito de un *outsider* para detener la inflación y combatir el terrorismo, lo cual le dieron —entre comillas— *legitimidad*, fundada en la eficiencia de sus políticas.

7. Un sistema electoral que ha permitido un multipartidismo exacerbado y la ausencia de una Ley de Partidos Políticos que regule y reglamente su funcionamiento, haciéndolos más democráticos, y que permita al electorado un control sobre sus líderes y sobre sus representantes.

8. La forma tradicional de hacer política, caracterizada por la falta de democracia interna, el caudillismo, el accionar dirigido principalmente a la competencia electoral y sólo al escenario parlamentario.

Por todo ello, debemos tomar conciencia de la necesidad de regular el funcionamiento de las organizaciones políticas para garantizar la participación democrática de sus militantes, evitando así que costras dirigenciales secuestren a los partidos. Si bien somos conscientes de que la sola dación de una ley no basta para construir un sistema de partidos, estamos convencidos de que es necesaria para que, conjuntamente con el comportamiento de los propios actores políticos, se pueda coadyuvar a la cimentación del sistema democrático.

En tal sentido, la propuesta legislativa aborda cuatro grandes temas, que voy a esbozar a continuación.

El primero es la institucionalización, con el objeto de definir legalmente y conceptualizar la personería jurídica de los partidos políticos para garantizar su permanencia en el tiempo, más allá de coyunturas de carácter político.

El segundo es la democracia interna y la transparencia, a fin de buscar establecer una relación de correspondencia entre la democracia de la vida pública y la política nacional y la democracia interna de cada organización política, por cuanto entendemos y estamos convencidos que un partido político que no se estructura democráticamente en su interior difícilmente podrá actuar democráticamente en su actuación pública.

El tercero es el financiamiento, con el objeto de propiciar la transparencia en el uso de fondos públicos y privados, la equidad en la competencia electoral, y evitar así que grupos de presión o de poder económico e incluso, por qué no decirlo, organizaciones criminales y delictivas capturen las organizaciones políticas y las pongan al servicio de sus fines egoístas, sustrayéndolas de sus excelsos fines, lo que pondría en riesgo la legitimidad del propio orden político.

El cuarto es el acceso a los medios de comunicación, pues nadie puede negar la importancia de éstos en la vida contemporánea, que alcanza incluso, hay que señalarlo, a los actos más triviales. Si los partidos políticos, conforme reza el artículo 35.º de la Constitución, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular, es evidente que debemos abordar el tratamiento de su acceso a los medios de comunicación en dos momentos: durante el proceso electoral y fuera de éste. Hoy, en el siglo XXI, el "pienso, luego existo" del siglo XVII se ha convertido en "me comunico, luego existo"; por tanto, debemos establecer los mecanismos que garanticen el acceso de los partidos a los medios de comunicación en condiciones equitativas.

Sabemos que la materia tratada es sumamente compleja; pero sabemos también la importancia que tiene una Ley de Partidos Políticos para nuestra democracia. Somos conscientes de que se requiere consenso sobre esta propuesta legislativa. Creemos que toda obra humana es perfectible y por ello nos comprometemos a ir presentando, a lo largo del debate, fórmulas que permitan superar observaciones y reservas, y complementar los aspectos que hubieran quedado justamente pendientes.

No quiero concluir sin destacar vuestra participación en la elaboración del texto materia de debate, así como la del grupo de trabajo encargado de su elaboración, que estuvo dirigido por el congresista Jorge Del Castillo. Debemos ser conscientes de que la transición democrática en nuestro país es precaria y que no puede entenderse ya lograda sólo por haber tenido elecciones limpias y transparentes. Tenemos una debilidad institucional muy grande y es necesario apostar por la construcción de un sistema de partidos políticos moderno que nos evite pasar el trago amargo de repetir una vez más la historia.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Del Castillo Gálvez, quien coordinó el grupo de trabajo sobre esta iniciativa en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente: En primer lugar, agradezco la confianza que me dio la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales renovada en

el actual período, pero también la que usted presidió, al encomendarme dirigir el grupo de trabajo encargado de preparar un proyecto de Ley de Partidos Políticos.

Creo que es importante recordar cómo fue la metodología utilizada. Se recogió las diversas iniciativas legislativas de los señores congresistas y se convocó a todos los partidos políticos a emitir su opinión. En el procesamiento de la propuesta de ley han participado los secretarios generales de todos los partidos políticos con asiento en este Congreso y también aquellos que no tienen asiento en él, e incluso algunos que, aunque no están inscritos en el Registro de Partidos del Jurado Nacional de Elecciones, tienen una vigencia política en mayor o menor medida.

No podemos dejar de reconocer que en el proceso tuvimos el invaluable apoyo de Idea Internacional, instituto con sede en Suecia. Su entonces representante, doctora Miriam Méndez Montalvo, tuvo un rol fundamental en la convocatoria y en la facilitación de los trabajos de gestión de la propuesta legislativa. Hoy, Idea Internacional está representada en el Perú por el doctor Rafael Roncagliolo. Otra institución que tuvo sin duda una función esencial en la gestación de esta propuesta legislativa fue la asociación civil Transparencia, que con su personal, su secretario ejecutivo de entonces, Rafael Roncagliolo, y el actual, doctor Percy Medina, puso a nuestra disposición su local en el cual realizamos innumerables sesiones a las que asistieron congresistas autores de proyectos de ley, personeros de los partidos, voceros de la sociedad civil.

La propuesta tiene no menos de un año de trabajo, como lo pueden testimoniar diversos señores parlamentarios que han sido testigos de la regularidad con la que se ha realizado esta labor. Lo interesante es que la propuesta viene como producto de un consenso y no está dirigida a cerrar el sistema de partidos con los existentes, sino, por el contrario, a abrir la posibilidad de expresión ciudadana, de modo que los peruanos puedan formar un partido cumpliendo determinados requisitos, que suponen una barrera realmente baja.

¿Cuál es el requisito? Tener el 1% de firmas, lo que significa más o menos unas 140 mil. Recuerdo que en la década pasada se exigía 500 mil firmas y para alcanzar este número era forzoso presentar dos millones, porque había un organismo que se encargaba de desaparecer aquellas de los partidos no favorables al régimen. Hace 20 años,

con la ley anterior, el requisito era 100 mil firmas, pero el incremento de las 40 mil es mucho menor, en proporción, que el crecimiento de la población.

Pero no basta con esto. Un partido político debe tener una estructura mínima en el país, con comités abiertos en un número determinado de distritos y provincias, y por cierto también fundamentos ideológicos, un ideario, un programa. Un partido político no puede ser un conjunto de amigos sentados a la mesa de un restaurante o un café, que deciden aventurarse audazmente en la política. Es necesario tener un ideario, una propuesta ideológica, una concepción del país. Esto representa, creo, un avance sumamente importante, y además reconoce la condición de los partidos nacionales respecto de otro tipo de organizaciones políticas que tienen todo el derecho de intervenir, por cierto, en la política.

Los partidos deben tener una trascendencia, un reconocimiento especial. En los últimos eventos internacionales y nacionales que ha habido, he podido apreciar que hoy día la comunidad política y económica internacional advierte que si se quiere reforzar la democracia es fundamental reforzar los partidos políticos. Esto se hace atendiendo a diversos aspectos: su estructura orgánica, sus mecanismos de democracia interna y sus procedimientos de financiamiento.

En el marco de un debate general sobre un asunto de tanta trascendencia, cabe preguntarse si el Perú necesita una Ley de Partidos Políticos. Yo diría que la respuesta es afirmativa, pero no podemos pensar que dicha norma resuelve *per se* el problema. Una Ley de Partidos Políticos no es suficiente, pero es un paso importante.

Debemos recordar que los mecanismos de democracia interna son saludables, y esta propuesta de ley, así como avanza en proponer mecanismos de estructuración, lo que sin duda deja en el marco de lo que cada partido en su estatuto decida, ha tenido la sabiduría no sólo de plantear la democratización en la elección interna de candidatos, sino también de dejar abierta la posibilidad para que la dirigencia de los partidos, con discrecionalidad, pueda invitar para que formen parte de su lista de candidatos a personalidades independientes. La lista parlamentaria de un partido no está conformada sólo por militantes con carné; también pueden ser invitados a integrarla otros ciudadanos de la sociedad civil, de la actividad científica, de la actividad educativa, de la actividad deportiva, etcétera, como tenemos varios ejemplos en este Congreso.

Éste es un mecanismo sin duda perfectible, pero representa un avance sumamente importante. Quiero recordar que algunos partidos políticos, como el APRA, Acción Popular, el Partido Popular Cristiano y otras organizaciones, sin necesidad de una Ley de Partidos Políticos, han tenido su tradición estructural, orgánica, y también sus mecanismos de democracia interna. Por ejemplo, el APRA hace décadas elige a sus candidatos por elecciones internas, por procedimientos en que la militancia se expresa; pero si la propuesta de ley perfecciona este mecanismo, como nuestra propia experiencia ha contribuido a mejorarlo, en buena hora.

Yo diría que el eje central de esta propuesta legislativa se encuentra en el esfuerzo por recuperar el valor ético para la política. Porque sin duda uno de los principales motivos de ataque contra los partidos es que ellos, como producto de una campaña electoral, pueden terminar hipotecados a determinados grupos de interés, llámese transnacionales, empresas de servicios que están pensando en tarifas futuras o en algunos mecanismos que las puedan favorecer, o hasta organizaciones peligrosas, por ejemplo las dedicadas al narcotráfico, como ha pasado en nuestro país y en el extranjero.

Este intento por recuperar un marco ético para la actividad política hay que reconocer que existe en esta propuesta de ley. Evidentemente, estamos ante una circunstancia en que los políticos tenemos que hablar con claridad al país. Una campaña electoral cuesta, por la difusión de avisos a través de la radio y la televisión, millones de nuevos soles. Un partido, con sus propios recursos, no puede afrontar una campaña de esta naturaleza. ¿Cuál es la respuesta de la propuesta de ley? Que se establezca una franja electoral gratuita y que se regule el mecanismo de la propaganda electoral. Por ejemplo, que los canales de televisión pongan tarifas homologadas a todos los partidos por igual y no que apliquen tarifas altas a unos, bajas a otros o que den el servicio gratis a otros, porque eso es discriminación. En el 2000 vimos cómo, por presión del gobierno, los canales de televisión abierta se negaban a aceptar avisos pagados por los partidos.

A lo largo de la vida republicana hay muchas experiencias de grupos de poder que a veces han querido manejar a su antojo la política, causando grave daño a esta actividad y yendo en detrimento de su honra. Cuando decimos "regulación a los mecanismos de financiamiento", cuando decimos "franja electoral gratuita", que por lo menos elimina el 60% ó 70% de los gastos de una campaña

electoral, estamos poniendo las bases de una recuperación ética, porque los partidos no tienen por qué hipotecarse para llegar al poder ni suscribir compromisos de ningún tipo con ninguna persona para acreditar representantes en el Congreso, en los municipios, en los gobiernos regionales. Los partidos tienen que plantearse que no deben ni pueden admitir la intrusión de otros elementos que con presuntos apoyos lo que están buscando es establecer compromisos.

Esto no significa que los partidos lo acepten o haya personas que lo acepten, pero debemos despejar toda duda de que eso llegue a suceder. Por eso el esclarecimiento del mecanismo de financiamiento es fundamental. Se han establecido dos mecanismos de financiamiento: el público y el privado.

El financiamiento privado es regulado; es decir, tiene toques. Las personas no pueden aportar más de cierta cantidad. Si usted, con dinero privado, quiere hacer una campaña televisiva, pues ésta debe regularse, no puede ser abierta. Hay países, como Brasil y Chile, donde sólo en la franja electoral gratuita se puede hacer propaganda electoral; no se puede pasar un *spot* televisivo en otro horario.

Señor Presidente, le ruego que ponga un poco de orden en la Sala. Eso nos va a ayudar mucho a entender este asunto.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se pide a los asesores y a los señores congresistas que guarden silencio y escuchen al orador.

Puede continuar, congresista Del Castillo Gálvez.



El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Este asunto es demasiado importante para que los congresistas se desentiendan de él. No vaya a ser que después digan: "¿Quién aprobó esto?" Como hablan por teléfono, obviamente están en

otra cosa y no prestan atención. Este asunto es demasiado importante para nuestra vida institucional y para la recuperación del prestigio de la política. Lo que está en debate es la recuperación del prestigio de la política y de los políticos.

Entonces, vemos que la regulación del financiamiento privado es esencial. No puede venir cualquiera con millones de dólares a imponer condi-

ciones de ninguna naturaleza a un candidato. Porque ese aporte no es gratuito, después se pasan las cuentas, y eso no lo podemos permitir.

El otro financiamiento es el público, y es sobre él que puede haber algunas dificultades. El financiamiento público puede ser directo o indirecto.

El indirecto es el de la franja electoral. Considero que éste es muy positivo, porque el Estado al poner gratuitamente una franja electoral a disposición de los partidos —ya tuvimos un ensayo en el 2001 y creo que hay que irlo perfeccionando— permite el ahorro del 60% ó 70% de los gastos de una campaña electoral. Si hay eso, en buena hora.

En cambio, el directo, es decir aquel que implica un aporte económico por voto —como se señala en el dictamen— tiene sus bemoles. En primer lugar, hay que explicarlo. Es mucho más ventajoso al Estado financiar la actividad política según los votos o mediante un mecanismo de distribución equitativo a dejar que los partidos se financien como puedan. Eso hay que saberlo apreciar y decirlo con valentía, porque es bien fácil desde afuera disparar y alegar: "Ah, claro, los políticos se la llevan en carretilla, con los sueldos que ganan, y encima quieren que les den plata". Porque eso es lo que van a decir. Hay que dar mayores explicaciones sobre el monto, que dicho sea de paso no representa una cantidad sustancial, pero que es necesario respetar.

El financiamiento directo puede tener detractores, y lo comprendo. Porque naturalmente la ciudadanía va a decir: "¡Cómo es posible!" Por ejemplo, si se emiten 12 millones de votos, a tres nuevos soles por voto, son 36 millones de nuevos soles, más o menos diez millones de dólares, cantidad que dividida en cinco años, da dos millones por año. Esa cantidad por año, para un país pueblo pobre como el Perú, es mucha plata.

Sobre este asunto en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales hemos hablado con el doctor Amprimo. Tenemos que hacer algunos ajustes al respecto en la propuesta de ley. Este mecanismo de financiamiento existe en muchos países, incluso por montos más altos, pero debemos evaluarlo a luz de la realidad política. Hoy día, cuando se habla de bajar sueldos, de austeridad, de presupuestos ajustados, de falta de recursos para las regiones, establecer que se dé dinero a los partidos políticos puede disonar. Este punto hay que examinarlo. Pero tiene una contrapartida también, que es el control ejercido por la entidad competente.

En la propuesta de ley se han planteado dos entidades: una gerencia de supervisión de los partidos políticos, que funcionaría en la ONPE y fiscalizaría los gastos privados; y la Contraloría General de la República, que fiscalizaría los gastos directos que, de paso, no es dinero para la caja del partido, sino orientado a la capacitación, a la educación, a la formación cívica de los ciudadanos, que es muy importante. En el Perú no existe ninguna escuela que enseñe a hacer política; esto se aprende en la vida diaria, en las asambleas de los partidos, en la militancia partidaria, en la acción en la sociedad civil. Si los partidos tuvieran recursos para realizar actividades académicas y educativas, de formación y capacitación de la juventud, sería mucho mejor.

El APRA lo hace, pero dentro de su pobreza y sus limitaciones, incluso con el aporte de la propia gente interesada en tomar estos cursos y aprender algo más, o simplemente de manera gratuita, absolutamente abierta, como ya es una larga tradición que Haya de la Torre nos enseñó. Pero con recursos se podría abrir más escuelas. Todo esto hay que explicarlo para que la gente lo entienda. Los recursos directos no son para gastarlos en campañas electorales, ni para pagar el sueldo de dirigentes, ni para pagar el alquiler de locales de partido, sino para capacitar y educar a la juventud.

Decía que la contrapartida del financiamiento directo es la intervención de la Contraloría General de la República, como está señalado en la propuesta de ley. Pero sobre esto tengo algunas observaciones que hacer, dejando bien a salvo el honor del señor Contralor, al cual no se me ocurre ofender. Un control económico de partidos políticos a cargo de la Contraloría tendría que ser con una Contraloría tal como la hemos concebido en la reforma constitucional; es decir, con un Contralor aprobado en el Pleno del Congreso por votación calificada, no aprobado en la Comisión Permanente por votación simple. Entre uno y otro hay una diferencia sustancial: en el primer caso, el Contralor tendría más independencia y su designación sería fruto de un acuerdo más amplio.

Un Contralor, tal como es designado en la actualidad, estoy seguro de que no tendría aceptación para que ingrese en la contabilidad de los partidos (porque éstos tendrán que replantearse y organizarse, tener un tesorero, un responsable de campaña, un sistema de contabilidad). Ese acceso no puede ser dado a una persona de la que no se tiene la total seguridad y garantía de que va a actuar con independencia y equidad.

Para terminar, quiero mencionar dos aspectos que en el grupo de trabajo fueron estudiados con el apoyo de Transparencia, Idea Internacional, los secretarios generales y personeros de partidos, y los expertos en materia partidaria y electoral, pero que en la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales fueron sorpresivamente eliminados. A mi juicio, erróneamente, y por eso voy a plantear que sean restituidos.

En la democracia interna, hay tres mecanismos para elegir a los dirigentes o candidatos de los partidos: a través de una elección interna primaria; a través de una elección interna primaria de militantes, más ciudadanos, si quiere invitarlos a participar; y mediante mecanismos indirectos, es decir, los congresos de partidos. Los congresos de partidos suelen ser tradicionales en los partidos políticos, pero la propuesta de ley los está eliminando. Considero que el congreso de partido debe seguir siendo una instancia opcional en la nominación de los candidatos de los partidos. Un congreso de partido puede invitar, con mucho mayor fuerza, a candidatos independientes, y puede nominar a un candidato presidencial que tiene todo el respaldo de un partido, sin pasar necesariamente por un proceso electoral interno, que cuesta millones, porque la decisión es pública y notoria.

El otro aspecto que sugiero restituir es muy importante. Se redactó un artículo 19.º, que decía: "El representante de un partido político que traiciona a su partido —es decir, el tránsfuga— pierde su curul, y el partido nombra al siguiente de la lista". Este punto es esencial, pero fue eliminado, yo diría —para no hacer ninguna adjetivación— indebidamente de la propuesta de ley.

Este artículo antitránsfugas tiene que ser repuesto. Una Ley de Partidos Políticos sin un artículo contra los tránsfugas es una norma que nace mal. Pido a la Representación Nacional que haga un esfuerzo para reponer este artículo, porque no podemos permitir la vergüenza de los años anteriores en que se compró, con dinero sobre la mesa, la conciencia de los representantes a fin de que se pasaran a la bancada contraria, el mismo día en que se incorporaban al Congreso de la República.

Tiene que reflexionarse al respecto. Estoy seguro de que ese artículo lo vamos a restituir, porque me parece esencial. Sé que se refiere a un asunto difícil porque las fronteras del concepto a veces no resultan nítidas. Pero tiene que haber una prevención. Desentenderse de

él, considero que es peor. Por eso pasó lo que pasó, por eso todos los partidos —Perú Posible, el APRA, Somos Perú, Unión por el Perú, etcétera— tuvieron un serio problema de transfuguismo. No podemos permitir que esto se repita, porque esas cosas desacreditan enormemente a la política.

Ello trae una serie de cuestiones derivadas. Por ejemplo, si hay una elección interna, ¿tiene sentido el voto preferencial? Este punto debemos discutirlo. Hay aspectos que no necesariamente serán incluidos en esta propuesta de ley, sino en la Ley Orgánica de Elecciones, pero que están concatenados con este asunto.

Por eso este debate que ahora empieza es muy importante. Entiendo que por ahora habrá una ronda de oradores de carácter general. He querido exponer *grosso modo* estos aspectos que son los ejes centrales de la ley: estructura orgánica, democracia interna, financiamiento, mecanismo de sanciones y control, contra transfuguismo, y otros aspectos importantes. Estoy seguro de que en el debate vamos a poder avanzar para dar al país una Ley de Partidos Políticos en que la ciudadanía sienta que los partidos hemos actuado con transparencia.

Insisto en este punto, porque los partidos no hemos hecho, como dijo algún conocido analista, una "ley del club del Country Club", en alusión a los partidos que asistíamos a la Mesa de Diálogo de la OEA en dicho lugar. Yo dije: "No, señor, en la generación de esta propuesta de ley han participado los que estaban en el Country Club y también los que no estaban". Por el contrario, la propuesta abre las puertas para que ingresen otras organizaciones, pero que estén bien formadas. No queremos partidos de cafés, que se forman un mes antes de las elecciones y desaparecen al día siguiente de realizadas éstas. Queremos partidos permanentes, que sean pilares fundamentales de la democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se va a suspender este debate en vista de que se ha repartido el nuevo texto sustitutorio de los proyectos que proponen modificar la Ley de Canon, y debemos reanudar su discusión. El debate del proyecto de Ley de Partidos Políticos se continuará en la próxima sesión, en la que se le dará prioridad. Ahora bien, si ustedes quieren, podemos seguir con él.

Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente:

En la sesión de la semana pasada, cuando se dio prioridad al debate del texto sustitutorio de los proyectos que proponen modificar la Ley de Canon, la Presidencia dijo que en la presentación del dictamen recaído en el proyecto de Ley de Partidos Políticos se iba a otorgar la palabra a cada uno de los autores de las iniciativas dictaminadas, pero resulta que hoy han hablado apenas dos señores congresistas, y no los autores —cuyos nombres figuran en la parte preliminar del dictamen— que estamos anotados para intervenir.

Quisiera saber las razones por las cuales se ha modificado el procedimiento. Tal vez eso se ha acordado en la Junta de Portavoces o en alguna coordinación multipartidaria. Pero le recuerdo que quedó establecido que los autores de los proyectos dictaminados haríamos uso de la palabra para presentar en su conjunto el dictamen.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Están anotados en la lista de oradores varios congresistas de Perú Posible, uno del Partido Aprista, uno de Unidad Nacional, uno del Frente Independiente Moralizador, dos de Somos Perú - Acción Popular - Unión por el Perú —incluido el congresista Diez Canseco Cisneros, que no estará presente el próximo jueves porque tiene licencia—, uno del Grupo Parlamentario Democrático Independiente, y uno de Perú Ahora. Cada uno tendrá cinco minutos.

Entonces, se dará la palabra primero al congresista Latorre López, y después a los congresistas Jaimes Serkovic, Cabanillas Bustamante, que además es autora de uno de los proyectos dictaminados, Valencia-Dongo Cárdenas, Requena Oliva, Morales Mansilla, Diez Canseco Cisneros, Risco Montalván, Guerrero Figueroa y Moyano Delgado, luego de lo cual se suspenderá el debate de esta iniciativa, que se continuará como primer punto en la próxima semana.

Tiene la palabra el congresista Latorre López.

¿No está presente?

Entonces, se concede la palabra al congresista Jaimes Serkovic.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: En efecto, la elaboración del proyecto de Ley de Partidos Políticos ha demandado un trabajo constante de más de un año, en el que me consta la participación del congresista Jorge

del Castillo y la colaboración de instituciones como Idea Internacional y Transparencia. La presentación del proyecto se llevó a cabo en un lugar simbólico: la sala capitular de la Iglesia Santo Domingo, donde se encuentran los restos de fray Martín de Porres. Ese día uno de los expositores dijo: "Estamos tratando de cumplir el milagro de San Martín de Porres de unir a perro, pericote y gato". Todos estuvimos ese día ahí, señor Presidente.

La historia de los partidos políticos se inició cuando el rey entregó el poder a algunos grupos cercanos a él, los que se convirtieron en los partidos del rey. Durante la Revolución Francesa nacieron las agrupaciones que trataban de representar al pueblo. Andando el tiempo se deviene en tipificar a estas agrupaciones en facciones o en partidos políticos.

¿Qué es una facción? Es un grupo de personas que se reúnen para buscar el poder con fines muy precisos de lograr emolumentos, sueldos o puestos públicos. En el Perú tenemos experiencias al respecto. En la época de Odría y en 1985 hubo grupos políticos que aparecieron tras puestos públicos y presupuestos, e inmediatamente desaparecieron.

Pero hay grupos que sí trascienden y se convierten en partidos políticos. El Partido Aprista es uno de ellos. O como Perú Posible, fundado en 1994, que se propone, como se menciona en el libro de Alejandro Toledo *Los hechos sobre la mesa*, incorporar las capacidades o valores humanos como objetivo y fundamento del desarrollo nacional. Ese es el fondo de la orientación, el horizonte profundo de Perú Posible.

Bajo la concepción de que estamos forjando partidos políticos que puedan manejar el futuro del Perú, hemos participado en la elaboración de esta propuesta de ley tratando de que se consideren ideas muy precisas, como las que un partido político jamás debe estar en manos de una cúpula eterna. Por eso, en la propuesta original se planteaba que las elecciones en los partidos políticos se dieran en forma universal, secreta, directa y única, de modo que los dirigentes sean real y democráticamente elegidos. Además, se proponía que no hubiera reelección inmediata de los diri-

gentes, no sólo para evitar la creación de cúpulas, sino especialmente para formar nuevas generaciones de líderes, algo de lo que nos hemos olvidado en nuestros partidos políticos.

Con esos dos grandes aportes, con los que Perú Posible ha participado en la discusión de esta ley, se busca tener la seguridad de que la democracia va a persistir en el Perú. Y ello será posible porque, junto a este proyecto de Ley de Partidos Políticos, hay otra propuesta legislativa, que es de la descentralización de la democracia, en el sentido de que todas las instituciones del Perú, incluidos los sindicatos, tendrán que basarse absolutamente en principios democráticos, especialmente en el de no reelección de sus dirigentes.

Estos temas fueron propuestos en el debate que hubo durante un año en las oficinas de Transparencia, a la que agradecemos, y con el aporte intelectual y, sobre todo, económico de Idea Internacional. El trabajo constante que se llevó a cabo ahí tiene como fruto esta propuesta de ley que hoy se presenta en el Pleno para su discusión.

Agradezco a la Representación Nacional por haber aceptado iniciar en el Pleno el debate de esta importante propuesta de ley para el Perú.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Señor Presidente: Como autora del Proyecto de Ley N.º 3943/2002-CR, sobre la Ley de Partidos Políticos, voy a iniciar mi intervención justo donde se quedó la del congresista Del Castillo: la necesidad de legislar para desmotivar o desincentivar o sancionar a quienes incurran en transfuguismo. Esto es algo que se puede hacer, en tanto se compruebe un interés no derivado de discrepancias ideológicas, doctrinarias o programáticas, sino de recompensas materiales, cuando alguien —en el Congreso o en cualquier ámbito de poder— se pasa a otro grupo político con bancada de representación. Yo había propuesto que este acto origina la pérdida de la representación y el reemplazo del que lo comete por quien continúa en la lista original como accesitario. Espero que esta propuesta se revalúe y ojalá se incorpore a la propuesta de ley.

Considero también que es factible establecer, entre los requisitos para otorgar la inscripción de los partidos políticos, que es necesario tener

lineamientos programáticos o ideológicos. De ese modo se podrá determinar cuáles son los partidos políticos con una ideología o un cuerpo de pensamiento político que contribuya al fortalecimiento de la democracia, y cuáles buscan más bien destruir ésta, sin esperar a que por las acciones se deba abrir procesos —como en el caso de Batasuna, el brazo político de ETA en España, que ha sido sancionado con la ilegalización de sus actividades— porque ya el daño que se habría infligido sería bastante significativo. Este planteamiento puede ser retomado en el debate y perfeccionado con otros argumentos, pero en cinco minutos no podemos ampliar su sustentación.

El Título IV de la propuesta, sobre democracia interna, creo que tiene aspectos ambiguos en los artículos 22.º y 23.º. Parece que hubiera cierto reparo en decir, con nombre propio, que debe participar el órgano o la autoridad correspondiente del Jurado Nacional de Elecciones. Me estoy refiriendo a la Oficina de Procesos Electorales. Hay cierta confusión entre la mención al órgano central o descentralizado del partido político y de la autoridad electoral. Es mejor precisar, para evitar justamente las distorsiones en los procesos electorales internos, que habrá en ellos una autoridad o un árbitro electoral neutro y competente.

En cuanto al artículo 26.º, relativo a las modalidades de elección de candidatos, se debe tender a promover la democracia directa, ejercida en el acto electoral por el voto personal, secreto y directo, más allá de la democracia delegada, que puede expresarse, por ejemplo, en asambleas congresales, porque ésa es una democracia indirecta. Naturalmente, hay que dejar que el partido político decida si, en el acto de elección de autoridades a cargos públicos, su democracia directa incluirá la participación de ciudadanos no afiliados. Ésa es una cuestión vital, teniendo en cuenta que la vocación y el objetivo de un partido político es representar a la ciudadanía e interpretar sus expectativas. Por eso es bueno abrir las puertas del partido político, en eventos tan importantes como la elección de precandidatos o de candidatos, para tomar el pulso a la comunidad, a la región, a la provincia, al distrito, permitiendo que junto con el voto del afiliado se recoja también el voto del no afiliado, que refleja una tendencia respecto al reconocimiento del liderazgo de quienes están postulando a un cargo de elección popular.

Por otro lado, en lo que se refiere al financiamiento de los partidos políticos, discrepo de que

una de sus fuentes sea el recurso público. Y no porque no sea bueno. Creo que en alguna etapa de nuestro desarrollo político llegaremos a eso, pero hoy precisamente...

Le ruego que me conceda un tiempo adicional, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para que pueda concluir, congresista.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Muchas gracias.

Hoy precisamente, cuando hay descontento por la escasez y la situación de pobreza y extrema pobreza que se vive, que constituyen elementos de agitación social, no sería tal vez muy comprendido que se asigne a los partidos políticos, por cada voto que obtengan en las elecciones parlamentarias, 0,1% de la Unidad Impositiva Tributaria, que según cálculos podría ser tres nuevos soles con diez céntimos, aun cuando esta asignación sería prorrateada en un quinquenio y se le establece un destino: el fomento de la educación cívica.

Por mi formación política temprana, soy de las personas que cree que los partidos son escuelas de formación ciudadana. Es decir, estoy de acuerdo con el destino que habrán de tener los recursos públicos que se asignen a los partidos, pero no creo que al establecer tal asignación concorremos con la opinión mayoritaria de la ciudadanía. Por eso este planteamiento hay que afinarlo. Si bien se establece que el uso de dichos recursos estaría sujeto a auditorías y a la inspección de la autoridad correspondiente —al igual que en el artículo 31.º se consideran medidas adecuadas, cuando se regula el aporte privado, para evitar justamente el manejo de los partidos por parte de poderes indebidos—, es conveniente por el momento limitar el financiamiento público al uso de las franjas electorales.

Tendré que dejar sin mencionar otras observaciones, para no excederme del tiempo que generosamente usted me ha concedido, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, de Unidad Nacional, por cinco minutos.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: Ya que se trata, según entiendo, de hacer una descripción general de las circunstancias bajo las cuales se debate este proyecto de Ley de Partidos Políticos, voy a referirme a la circunstancia especial por la que actualmente atravesamos.

La autoridad está indisolublemente ligada a tres objetivos básicos: crecimiento económico, que significa prosperidad, desempeño económico; justicia social, que significa igualdad de oportunidades y capacidad para poder solucionar los problemas de pobreza; y acentuación de la ciudadanía, que significa democracia, apoyo popular e instituciones políticas. Es para lograr este tercer objetivo básico de toda autoridad que los partidos políticos intervienen con fuerza; sin embargo, ellos vienen afrontando serias dificultades.

En primer lugar, ya es común las apariciones episódicas, por campañas electorales, de los partidos. Alianzas aparentemente serias, como la Izquierda Unida que se creó para impulsar la candidatura del señor Barrantes, desaparecen al desaparecer la candidatura que patrocinan. Esta propuesta de ley tiene el deber de corregir eso, impulsando la permanencia de los partidos.

Por otro lado, hay escasa capacidad para orientar y liderar a nuestras sociedades. Es claro que los líderes políticos están perdiendo la capacidad de arrastrar a los ciudadanos detrás de una visión compartida. Más bien tengo la impresión de que hoy muchos líderes políticos, en vez de conducir, se ven empujados por los ciudadanos. Es común escuchar decir que algo es conveniente para la sociedad, pero no es político decirlo o hacerlo. Ello ocurre por la falta de capacidad de los líderes políticos para hacer viables, mediante una adecuada gerencia política, ideas que hagan posible el desarrollo de nuestros pueblos.

Otro defecto que tiene que combatir esta propuesta de ley es la falta de consistencia ideológica. Hay innumerables líderes que han pasado por cinco o seis partidos. Por ejemplo, tengo en la memoria a uno que ha estado en el PPC, en el PADIN, en Somos Vecinos y que ahora en el APRA sigue circulando. Esta propuesta de ley debe buscar precisamente la consistencia ideológica.

También debe evitar la minusvalía en las estructuras de los partidos. Hay partidos sin militancia, sin organización interna.

Asimismo, debe tomar en consideración el problema del alejamiento progresivo de los partidos políticos respecto de la sociedad civil. Quizá en Lima no se ve con tanta fuerza, pero en provincias los partidos ya no son los que representan los intereses de los ciudadanos, sino algunas agrupaciones amorfas, que nadie sabe quién las ha elegido, ni a quiénes representan, algunas de las cuales se hacen llamar, por ejemplo, frentes. Hace poco tiempo hemos tenido comisiones de altísimo nivel saliendo de Lima a negociar con frentes que habían paralizado una ciudad.

Además, hay el problema de la ausencia de los partidos en el debate político, así como problemas de corrupción que carcomen las instituciones.

Todo ello tiene que ser modificado mediante la modernización de los partidos políticos. Esta propuesta de ley tiene que reposicionarlos en la mente de los ciudadanos. La democracia moderna, como decía Sartori, resulta impensable sin los partidos políticos. Ellos crearon la democracia y su grado de institucionalización, fortaleza, permanencia y sostenibilidad.

Creo que en la propuesta de ley hay algunos puntos que...



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto adicional para que pueda terminar, congresista.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Gracias, señor Presidente.

Creo que en la propuesta de ley hay varios puntos ausentes: cómo lograr que sean corresponsables el partido y el candidato que presentó a la ciudadanía y fue elegido por el pueblo; cómo lograr que el partido y candidato sean corresponsables del plan programático por el cual la ciudadanía los eligió, y de la ética y la conducta moral que debe tener cada político.

Son aspectos que deberían ser incorporados en la propuesta de ley. Seguramente, durante la discusión, tendremos oportunidad de afinar su texto para que los partidos políticos asuman su responsabilidad con respecto a las personas que designa para conducir a la ciudadanía.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de dar la palabra al congresista Requena Oliva, a pedido del congresista Carhuarica Meza, saludamos a la provincia de Oxapampa, Pasco, que el próximo 30 de agosto cumple 112 años de fundada. Saludamos también, a pedido de la congresista Arpasi Velásquez, a la ciudad heroica de Tacna, pues hoy se conmemora un aniversario más de su reincorporación a la patria.

(Aplausos.)

(Aplausos.)

Tiene la palabra el congresista Requena Oliva.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Señor Presidente: Voy a referirme a los artículos 4.°, 30.° y 31.° del proyecto de Ley de Partidos Políticos, relativos al financiamiento que podrían obtener los partidos políticos, estableciéndose cuándo, cuánto y sus limitaciones.

cuándo, cuánto y sus limitaciones.

Así, por ejemplo, las personas individuales sólo podrán donar hasta 20 UIT y las personas jurídicas hasta 60 UIT; es decir, su límite estará fijado en 60 mil nuevos soles y 180 mil nuevos soles, respectivamente. La intención de la propuesta parece estar orientada a evitar que el donante gravite en la orientación del partido, y en ello estoy de acuerdo.

Por otra parte, el Estado también podrá ser aportante, siguiendo la corriente de los países americanos, pero los fondos públicos quedarán limitados al 0,1% de la UIT por voto obtenido, y se transferirán sólo a los partidos que logren representación en el Congreso. Para el cómputo se excluirán los votos no válidos; los votos válidos serán repartidos de la siguiente manera: el 40% en forma igualitaria y el 60% restante en forma proporcional a los votos obtenidos por cada partido.

La transferencia de este aporte se efectuará a razón de un quinto por año, a partir de los 30 días de presentado un informe financiero, y servirá para la formación y capacitación de los afiliados de cada partido. También estoy de acuerdo con esto, por tratarse de una fórmula muy bien elaborada y meditada.

Otro punto que quiero resaltar es el referido a impedir que se produzca el fenómeno denominado transfuguismo. Los artículos 19.° y 20.° aspiran a poner coto a esta anomalía. Se exige que una afiliación sea acompañada de declaración

jurada de no pertenecer a ningún o partido político; sin embargo, de haberse inscrito en partido distinto del que pertenecía, esta afiliación quedará cancelada, y los derechos que corresponden a la nueva afiliación sólo podrán ser ejercidos luego de concluido el proceso electoral, o lo que es lo mismo, el presunto transfuga quedaría en el limbo político por algún tiempo.

Por las consideraciones anteriores, estoy de acuerdo con la propuesta de ley en estos aspectos específicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Voy a hablar como autor de los Proyectos de Ley Núms. 1207 y 1366/2001-CR, sobre la materia en debate.

La década de los 90 tiene una triste recordación para nosotros en lo que se refiere a la vigencia, proyección y calidad ética de ciertos movimientos políticos que fungieron de partidos políticos. Considero que el problema fundamental que tiene el país es que la gran mayoría del pueblo peruano no sabe claramente lo que representa un partido político y un movimiento político. Como resultado de ello, sucedió lo que se llamó el fenómeno del transfuguismo, cuando hubo ciudadanos que luego de recibir la confianza popular cambiaron, por algunos billetes, no sólo la posición de sus escaños, sino fundamentalmente las posiciones y compromisos que adquirieron con sus electores. Esto obviamente determinó que la colectividad nacional satanizara la existencia tanto de los movimientos políticos como de los partidos políticos. Este asunto ingresó en el debate nacional a tal punto que su discusión es sustancial dentro del proceso de reinstitucionalización democrática y de consolidación de nuestra democracia.

No sólo en el Perú sino también en diversas partes del mundo se ha llegado a la conclusión de que no hay democracia si ésta no se sustenta en partidos políticos vigorosos, sólidamente doctrinarios, organizados, con calidad ética y transparentes.

La propuesta de ley que la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucio-

nales ha puesto a consideración del Pleno no puede escaparse de la responsabilidad histórica que tiene como documento, así como nosotros no podemos sustraernos de la responsabilidad histórica que tenemos de debatir con claridad, despojándonos de intereses subalternos o particulares, para entregar al país una adecuada y transparente Ley de Partidos Políticos.

Tras una ligera lectura de la propuesta de ley hemos podido encontrar algo que nos preocupa: en ella no se dice absolutamente nada del transfuguismo, ni se lo sanciona, ni se intenta ponerle coto. En el artículo 20.º, además de haberse dejado de lado este fenómeno, que tanto problema ha causado y que incluso nos ha generado vergüenza por lo que he mencionado hace unos instantes, pareciera que se lo propiciara al establecerse que cualquier ciudadano puede inscribirse en una organización o movimiento político aparte del que ya está inscrito, pues automáticamente queda anulada la afiliación anterior. Esto no me parece correcto. En el transcurso del debate propondremos una propuesta alternativa del artículo 20.º.

Pero también hay otra cosa que me preocupa. En el texto de la propuesta de ley hemos encontrado algunos artículos referidos al financiamiento de los partidos. Obviamente, si no hay transparencia en el manejo de los recursos públicos por parte de las colectividades políticas, si no hay transparencia para que se sepa quién las financia y de dónde vienen esos fondos, siempre vamos a tener a la ciudadanía señalándonos con un dedo de incredulidad o simple y llanamente haciéndose mil ideas acerca de la procedencia de los dineros con los que son financiados los partidos políticos. En tal sentido, la transparencia en esta materia es sustancial. Pero mucho más lo es el financiamiento...

¿Me puede conceder un tiempo adicional para terminar, señor Presidente, ya que soy autor de dos de los proyectos dictaminados?

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto, congresista.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Decía, señor Presidente, que mucho más lo es el financiamiento de los partidos políticos con recursos públicos.

Al respecto se está haciendo una discriminación que no es aceptable. Se dice, por ejemplo, que la franja electoral será distribuida de la siguiente manera: el 50% para todos los partidos que participan en un proceso electoral, y el otro 50% se-

gún los votos que han obtenido los partidos en el último proceso electoral. No. Considero que la distribución de los recursos públicos para financiar las actividades de los partidos políticos debe hacerse en función de la naturaleza del movimiento o partido político, no del número de electores que ha conseguido en las últimas elecciones.

De la misma manera encuentro una falta de coherencia cuando se establece que el 1% de adherentes de una circunscripción sirve para poder inscribir a los partidos políticos...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, congresista.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Voy a terminar, señor Presidente.

Es decir, se dispone que los partidos políticos que no tengan el 5% de la votación en las últimas elecciones serán eliminados del padrón electoral, pero también que basta que tengan una representación parlamentaria que signifique el 1% para recibir los beneficios del financiamiento con recursos públicos para sus actividades, especialmente en la franja electoral.

En consecuencia, hay una serie de artículos que tienen que ser modificados en aras de la transparencia del origen y la utilización de los recursos públicos, de la ética de la actividad cívica y política, y sobre todo de la organización y la ideología que deben tener los partidos políticos para desarrollar sus actividades en el país.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, por cinco minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Ésta es una propuesta de ley trascendente; lo es porque en la historia del Congreso de la República ha sido imposible aprobar una Ley de Partidos. Según recuerdo, desde que participe en el Congreso Constituyente de 1978 el tema de los partidos políticos ha sido objeto de debate y ha habido numerosas iniciativas para buscar regular, reglamentar y ordenar el desarrollo y la consolidación de estas instituciones fundamentales.

Pero el Perú tiene una vieja historia política, marcada esencialmente por el caudillismo, fenóme-

no que articula alrededor de determinadas personalidades los movimientos políticos, por haber entendido los partidos esencialmente como maquinarias electorales para distribuir espacios de poder, no como grandes movimientos culturales que generan un sentido común, un proyecto de país, una propuesta de desarrollo, y que articulan a su alrededor a sectores consistentes de ciudadanos para llevar adelante la construcción del modelo social, político y económico que proponen.

Esta enorme disgregación y esta falta de consistencia institucional es una de las razones de la profunda crisis política que el Perú vive desde la década de los 60, cuya continuidad explica las continuas dificultades que hay en las transiciones democráticas, la que vino después del gobierno de Morales Bermúdez y la que ha venido ahora después del gobierno de Fujimori.

Por ello, considero que es vital organizar partidos consistentes que tengan compromisos claros con la sociedad. Esta propuesta de ley así lo plantea: que los partidos deben tener programas, declaración de principios, estatutos y que éstos sean públicos y constituyan además un compromiso exigible por los electores, de manera que no se pueda decir más: "En la campaña electoral dije esto, pero ahora no puedo hacerlo o no me parece conveniente hacerlo". El voto va ligado al programa, a la propuesta, al compromiso, al principio establecido. Éste me parece un elemento fundamental.

También me parece fundamental que los partidos no dependan financieramente del poder económico, que las campañas electorales no sean costeadas con el aporte de grandes empresas y poderosos grupos de poder, y que, por lo tanto, las franjas electorales sean gratuitas en los medios de comunicación radial y televisiva, de modo que haya una equitativa publicidad electoral, y la gente se informe y pueda votar por ideas y no por el dinero que coloca esas ideas en los medios de comunicación o en función de la simpatía del empresario que los maneja.

Asimismo creo que es fundamental introducir en los partidos los principios de la democracia interna, de la renovación, de las cuotas de género en las candidaturas y en los órganos de dirección de los partidos, así como establecer que el voto sea directo, universal y secreto cuando los militantes elijan a sus candidatos y dirigentes para evitar manipulaciones, cupos, doble lista de electores y conflictos internos que fracturan a los partidos, los desacreditan ante la opinión pública y

los convierten en instancias que pierden representatividad.

Pienso que es fundamental además que el país entienda que la organización política tiene obligaciones con la sociedad; tiene que levantar escuelas, celebrar debates, organizar seminarios, publicar sus ideas, posiciones y planteamientos; y tiene que someterse al escrutinio de los ciudadanos, para que la vida política esté imbricada con el conjunto de la vida social.

Creo que este proyecto se encamina en este sentido, como se encamina también a crear una gerencia de supervisión de los gastos económicos de los partidos para que haya transparencia en el desarrollo de la gestión.

Le ruego, señor Presidente, que me conceda 30 segundos adicionales para concluir.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Los tiene, congresista.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Por eso, me parece importante que esta propuesta de ley sea debatida, perfeccionada y corregida en lo que fuera necesario.

Hay objeciones respecto a que sea la Contraloría General de la República la que fiscalice el uso del dinero asignado a los partidos políticos. Esos reparos me parecen absolutamente razonables, porque para ello hay una gerencia de supervisión del manejo económico de los partidos políticos que depende de la autoridad electoral.

Por otro lado, hay aspectos que podrían aplicarse progresivamente, a fin de permitir que las instituciones se vayan consolidando. Habría obviamente que establecer plazos para garantizar un aspecto que es fundamental: el desarrollo de elecciones internas como un mecanismo central en el proceso de la vida de los partidos.

Será un gran aporte de este Congreso, con todas las dificultades que encara, que pueda ayudar a la generación de una institucionalidad partidaria sólida y consistente, que pueda representar la voluntad de un gran número de peruanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente: Intervengo como autor de uno de los proyectos dictaminados, el cual oportunamente presenté en el 2001, y como firmante del acuerdo de gobernabilidad promovido por uno

de los distinguidos políticos nacionales, don Gustavo Mohme, el llamado Pacto de la Gobernabilidad, inspiración para retornar a la democracia que tenía como uno de sus puntos centrales el acordar una Ley de Partidos Políticos para que empezara a institucionalizar y ordenar la vida política de todos los peruanos.

Debemos entender claramente que el partido político es la institución básica, la escuela política donde los jóvenes se forman, donde se sientan las bases de liderazgos futuros, de modo que podamos contar con políticos que sepan expresar los intereses de sus electores y dirigir las corrientes de opinión en la sociedad peruana.

Para nadie es un secreto que actualmente los partidos políticos son mal vistos, están desacreditados. Nosotros, los que actuamos en política, necesitamos demostrar a la ciudadanía, con nuestra actuación, que la política es el arte de la honradez, de hacer bien las cosas, de defender la causa popular, que para ello hemos sido elegidos los representantes nacionales, regionales y locales.

El partido político no se circunscribe sólo a una área de acción —sea gobierno local, gobierno regional o gobierno nacional—, sino que es una institución viva que todos los días está actuando y opinando sobre todos los asuntos del acontecer nacional e internacional, a fin de generar corrientes de opinión y desarrollar una organización política que sea la expresión de nuestra gente.

En las discusiones que tuvimos en el grupo de trabajo encargado de preparar el proyecto de Ley de Partidos Políticos, dirigido por el congresista Del Castillo, se plantearon varias cuestiones importantes que debemos examinar en este debate.

Una de ellas es si los dirigentes y candidatos en el partido deben ser elegidos en votación universal, directa y secreta. Nuestra posición es que sí, para generar confianza en el seno del partido y evitar que se piense que sólo la cúpula lo maneja y que se susciten pugnas internas que lo debiliten.

Como todos sabemos, en el mundo existen dos corrientes fundamentales en el plano ideológico —la social demócrata y la social cristiana— de donde vienen todas las vertientes que existen en

el mundo en sus diferentes formas. Por tanto, según el marco ideológico que adopte, cada uno va elaborando sus programas para determinar cómo se debe llevar la vida política, económica y social de un país.

Señor Presidente, el congresista Villanueva me pide una interrupción. Si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la interrupción, congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Muchas gracias, señor Presidente; gracias, congresista Guerrero.

Sólo quiero referirme a dos temas muy concretos. Primero, que la debilidad de nuestros partidos políticos tiene que ver en realidad con la debilidad de nuestras propias clases sociales. En nuestro país nunca hemos tenido clases dirigentes, sino clases dominantes. Esto se refleja en la vida política partidaria, porque los partidos de algún modo expresan intereses, voluntades, y orientan a los países hacia metas y objetivos.

Segundo, que para el país constituye un trauma el fenómeno del caudillismo. Esfuerzos como los de Mariátegui o los de Haya de la Torre han terminado muchas veces naufragando en el caudillismo. Esto debe ser tema de discusión, porque el caudillismo en el país ha hecho muchas veces que partidos bien formados terminen siendo minados en su base ideológica al ser dirigidos sólo por determinadas personas; aunque después vuelvan a recuperarse o resuciten como Lázaro por obra del mismo caudillismo.

Creemos que los esfuerzos de los partidos deben orientarse a construir doctrina, ideología, programas y planes de acción, que permitan realmente ser base de desarrollo de la democracia en el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Otra cuestión importante es la oportunidad que los partidos políticos, tanto los llamados grandes como los chicos —pues ser uno u otro depende de la coyuntura, de cómo se va presentando la

vida política del país—, tienen para expresar sus ideas y pensamientos en los medios de comunicación. Porque éstos se han convertido en un poder fáctico y real que entra directamente a las casas de los ciudadanos. ¿Cómo se puede discutir libremente y en las mismas condiciones, a fin de que los pensamientos e ideas lleguen a los diferentes ciudadanos y ciudadanas del Perú? Esto me parece que hay que precisarlo bien en la propuesta de ley. Los partidos deben poder expresar, en igualdad de condiciones, sus planteamientos e ideas. Porque no vaya a ser, como la historia nos demuestra, que el dinero sea el que finalmente mande —porque con él se compra conciencias y espacios, y todo se hace como se quiere—, lo cual debilitaría la institucionalidad de los partidos y haría que éstos terminen perdiendo ese elemento central que buscamos, que es la organización partidaria.

Finalmente, quiero hablar de la posición de nuestro partido con respecto a la representación de la mujer. Es importante fijar que sea en partes iguales —50% por 50%— la participación de varones y mujeres en la representación del partido y en todas las instancias políticas del país. De esta manera incentivaremos la participación de las mujeres, que se merecen por su posicionamiento en la sociedad y por la sensibilidad que ellas tienen.

Éstas son las propuestas de nuestro partido con relación a un proyecto de ley, que esperamos que en esta legislatura se apruebe lo más pronto posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra la congresista Moyano Delgado.



La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente: Durante el proceso de elaboración de un proyecto tan importante como el de Ley de Partidos Políticos, e incluso en el de otras iniciativas, congresistas y dirigentes de diferentes partidos o grupos políticos han hablado sobre la democracia. Sin embargo, en dicho proceso ha habido algunos olvidos —los quiero llamar así— y de repente algunas mezquindades. ¿Por qué a los debates y foros celebrados sobre esta propuesta de ley no fueron convocados —aunque el congresista Jorge Del Castillo ha dicho que esto ocurrió— todos aquellos grupos o partidos políticos que tienen asiento en el Congreso?

Por ejemplo, no fue convocado mi grupo político, ni el grupo político del congresista Alfredo González. Entonces se ha partido teniendo una actitud antidemocrática. No importa. Sólo estoy dejando constancia de ello, porque, total, ya ha sido emitido el dictamen. Pero fueron invitadas agrupaciones no existentes legalmente ni inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.

Un aspecto que rescato del dictamen y de las intervenciones de los congresistas es reconocer que no sólo hay que echarles la culpa a los gobiernos anteriores del debilitamiento de los partidos políticos; fueron los propios partidos lo que se fueron minando, desarmando y perdiendo contacto con la población. Saludo que se haya hecho hoy, de una u otra manera, una autocrítica. Era necesario que los grupos y partidos políticos que han venido teniendo presencia y opinión política en el país hicieran una autocrítica.

Es importante escuchar, por ejemplo, la voz del APRA, uno de los partidos que tiene una estructura definida, para elaborar un proyecto de ley de esta naturaleza, así como la de otros partidos, a los que no menciono para no ofender a los que se me olvide, que a lo largo de los últimos 20 ó 30 años han tenido presencia política en el país. Pero es importante también que todos los grupos políticos que han tenido asiento en el Congreso y las personas que formaron parte de esos grupos políticos y están integrando otros grupos ahora, hagan una autocrítica en relación con lo que ha venido aconteciendo en nuestra patria.

Por otro lado, los propios partidos tienen que democratizarse internamente. Deben dar igualdad de oportunidades en sus elecciones internas, por ejemplo. Ojalá que los partidos importantes hagan esa autocrítica.

No estoy de acuerdo, al igual que la congresista Mercedes Cabanillas, en que se deriven fondos públicos hacia los partidos para que éstos formen y eduquen a sus militantes. Ello es exclusivamente responsabilidad de cada partido. El Perú no está en capacidad o no tiene la suficiente madurez para entender que el Estado peruano debe financiar a los partidos. No sólo por aquello que ya se ha mencionado, sino también por las protestas que vemos todos los días en la televisión, incluso por los bajos sueldos de la población. Este punto debe ser debatido más ampliamente. La población no vería con buenos ojos que se financie a los partidos con fondos públicos. Quizá más adelante, dentro de 20 años, cuando el país haya tal vez madurado, ello pueda hacerse, pero no en estos momentos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se da por terminado por hoy el debate del proyecto de Ley de Partidos Políticos, el cual continuará en la sesión del próximo jueves.

Ley N.º 28077

Continúa el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen modificar diversos artículos de la Ley de Canon, y se acuerda que la propuesta pase a un cuarto intermedio

Ver pp. 134 a 168, 316 a 323, 399 a 401.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Corresponde proseguir el debate del texto sustitutorio de los proyectos que proponen modificar la Ley de Canon. Cabe precisar que el presidente de la Comisión de Energía y Minas ha alcanzado un nuevo texto sustitutorio después del debate, en el que participaron más de 15 oradores, que hubo el jueves de la semana pasada.

Se va a dar la palabra al congresista Oré Mora, presidente de la Comisión de Energía y Minas.

—Asume la Presidencia el señor Pedro Morales Mansilla.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Antes, se va a plantear una cuestión de orden.

Tiene la palabra, congresista Carrasco Távara.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Muy brevemente, señor Presidente.

Sólo para pedir que se distribuya el último texto sustitutorio que va a ser materia de este debate.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Vamos a disponer que se distribuya de inmediato el nuevo texto sustitutorio.

Puede iniciar su intervención, congresista Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente: Tengo entendido que el nuevo texto sustitutorio ya ha sido distribuido a cada uno de los parlamentarios. De no ser así, pido que le sea alcanzado al congresista José Carrasco Távara.

El nuevo texto sustitutorio que propone modificar la Ley de Canon fusiona la totalidad de los proyectos de ley que han sido dictaminados, a los que se ha adicionado los proyectos de los señores congresistas Pedro Morales Mansilla, Alcides Llique Ventura, Dora Núñez Dávila, Paulina Arpasi, Luis Flores, Manuel Olaechea y Celina Palomino, y del presentado por la Municipalidad Distrital de Colorado, Arequipa, e incorpora los aportes de los colegas de las diferentes bancadas expuestos en la sesión del Pleno del jueves pasado.

Las propuestas hechas en la sesión de la semana pasada expresan diversidad de criterios, sobre todo en lo que se refiere a la distribución del canon. Al respecto, hemos tratado de armonizar los diferentes puntos de vista. La propuesta de distribución que contiene el nuevo texto sustitutorio que alcanzamos al Pleno es, a nuestro juicio, la que más se acerca al justo medio en relación con el conjunto de las regiones del país. Es probable que no satisfaga las expectativas de determinadas regiones, pero debemos decir que legislamos para el Perú en su conjunto, y resulta extraordinariamente difícil, por no decir imposible, satisfacer las expectativas de todas las regiones y todos los gobiernos locales. Pese a ello, aprobar la norma modificatoria de la Ley de Canon será un avance en el propósito de una más justa distribución del canon para nuestras regiones, por lo que espero la comprensión y el respaldo de los señores congresistas.

Señor Presidente, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 66.º de la Constitución —"los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación"— a efectos de tener respecto al canon una visión de conjunto y no simplemente local y regional.

Me pide una interrupción el colega Villanueva, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Si usted la concede, tiene la interrupción el congresista Villanueva Núñez.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Voy a ser sumamente breve, señor Presidente.

Quiero recordar que hicimos una propuesta —que ha sido recogida en parte— respecto al destino de los fondos del canon. Propusimos que por lo menos el 15% de lo percibido por canon se entregue a las universidades públicas con fines de investigación e innovación tecnológica.

En el texto modificatorio del artículo 6.º de la Ley de Canon dice lo siguiente:

"Los recursos que los gobiernos regionales y los gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales destinarán el 20% del total percibido del total percibido por canon a las Universidades Públicas [...]"

Esto viene a ser el 5% del total, lo que en mi concepto es mínimo.

La educación es fundamental. Por eso proponemos al presidente de la comisión informante que por lo menos el 40% de lo que reciban los gobiernos regionales debe ser transferido a las universidades públicas para educación e innovación tecnológica. Las universidades públicas requieren apoyo. No puede haber transformación...

Termino, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Congresista, puede usted alcanzar sus propuestas en forma directa al presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Tiene 15 segundos para que pueda concluir.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— El concepto es claro: no es posible transformar el país si no se apoya a las universidades públicas.

Solicito públicamente que se eleve a 40% el monto que los gobiernos locales deben transferir a las universidades públicas de su circunscripción de lo que reciban por canon.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Puede continuar, congresista Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).— Gracias, señor Presidente.

La Constitución Política, en el último párrafo del artículo 77.º, precisa el carácter presupuestario del canon:

"Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".

Éste es el marco constitucional en el que se orienta el texto sustitutorio que presentamos al Pleno.

Luego de un serio análisis sobre los criterios aplicados para la distribución, hemos considerado que una mejor, justa y democrática distribución del canon es la que se efectúa sobre la base de los indicadores de población y pobreza.

Según la Ley de Canon, la distribución se efectúa teniendo en cuenta la densidad poblacional. Pero este factor generó una injusta distribución, por lo que hemos considerado reemplazar el factor densidad poblacional por el factor población, que excluye el concepto de territorio.

El factor pobreza se descompone en pobreza monetaria y en pobreza no monetaria o de necesidades básicas insatisfechas. Siendo el canon un concepto de restitución que se genera por la explotación de los recursos naturales y el impacto ambiental, el indicador de pobreza no monetaria o de necesidades básicas insatisfechas es el más aconsejable para la medición del factor pobreza.

Conforme al artículo 7.º, numeral 7.1, inciso a) de la Ley de Canon, los centros poblados son beneficiarios de los recursos provenientes del canon a través de los gobiernos locales provinciales y distritales. En ese orden de ideas, debemos precisar que las comunidades están incluidas dentro de los centros poblados.

El artículo 62.º de la Constitución faculta al Estado a celebrar contratos-ley para establecer garantías y otorgar seguridades. Esto no puede ser modificado legislativamente. Por ello, mediante la presente propuesta legislativa no podemos limitar al Estado en su facultad de establecer garantías y otorgar seguridades.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Concluya, congresista.

El señor ORÉ MORA (PP).— Debe quedar totalmente claro que el canon no lo pagan las empresas; el canon es la distribución que hace el Estado de los ingresos y rentas que percibe por la explotación de los recursos naturales. Existe error en el texto de la ley vigente porque, tal como está redactado, le da al canon una naturaleza tributaria, cuando estrictamente es de naturaleza presupuestaria.

La distribución del canon, según el criterio adoptado por la Ley N.º 27506, es injusta porque considera variables de densidad poblacional, con lo cual resultan favorecidas las poblaciones urbanas en desmedro de las zonas rurales, donde generalmente se encuentran los recursos naturales.

En la propuesta legislativa corregimos este defecto. Así, por ejemplo, el distrito de Pachangara, de la provincia de Oyón, departamento de Lima, recibirá 400% más de lo que actualmente recibe, y el distrito de San Isidro recibirá menos en el mismo porcentaje. Para los efectos de distribución se tomaron en cuenta los factores pobreza y población. El factor pobreza incluye la variable necesidades básicas insatisfechas. Con el factor población se prescinde de la variable densidad poblacional.

La comisión informante ha considerado pertinente destinar el 10% del canon directamente al distrito o distritos donde se encuentra el recurso natural, por considerar que éstos sufren los efectos del impacto ambiental causado por los proyectos de explotación; además, al ser beneficiarios, serán tomados como ejemplo para que se acepten las inversiones en otros distritos. Asimismo, hemos considerado asignar un 15% a las provincias donde se encuentra ubicado el recurso natural, parte del cual se asignará al distrito productor, por lo que se eleva su participación en términos reales; y un 50% a las demás provincias del departamento donde se encuentra ubicado el recurso natural, incluida la provincia productora, con lo que incrementa su participación y recibe en términos reales una mayor cantidad en forma acumulativa.

Por eso el promedio del beneficio que recibe la provincia productora fluctúa, según nuestros cálculos, entre el 30% y el 40% del canon, conforme puede apreciarse en el cuadro que alcanzamos a cada uno de los congresistas como referencia.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Congresista Oré Mora, ¿cuánto tiempo más requiere para concluir su exposición?

El señor ORÉ MORA (PP).— Tres minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Los tiene, congresista. Puede usted continuar.

El señor ORÉ MORA (PP).— Ha sido criterio común de los señores congresistas, en la sesión

del Pleno del jueves pasado, que las universidades públicas sean beneficiadas con los ingresos provenientes del canon. Pero, para evitar que la propuesta de ley sea inconstitucional, se ha visto por conveniente establecer que un porcentaje de lo que perciben las regiones se transfiera a las universidades públicas de su circunscripción, tal como aparece en el nuevo texto sustitutorio.

Cabe señalar que la lucha de los pueblos por obtener el canon de los recursos que se extraen no es sólo distrital o provincial; es una lucha del conjunto regional o departamental. Invoco por eso la comprensión cada uno de ustedes. Hemos aprobado la instalación de los gobiernos regionales y la puesta en marcha del proceso de descentralización. Los fondos provenientes del canon servirán para cofinanciar e impulsar las obras de infraestructura productiva.

Por tal razón, solicito al Pleno que apruebe la propuesta legislativa tal como se presenta en el nuevo texto sustitutorio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Ernesto Herrera me solicita una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Usted ya había dado por concluida su intervención, congresista.

Pero, por no haber consumido completamente usted los tres minutos adicionales que se le concedieron, vamos a permitir la interrupción al congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente, y, por su intermedio, al presidente de la comisión informante.

Quiero señalar tres puntos que me parecen importantes, si me atiende el presidente de la comisión informante, quien me ha cedido esta interrupción.

En principio, la transferencia de ingresos del canon a las universidades públicas no debe ser de competencia exclusiva de las regiones; también debe ser un compromiso de los gobiernos locales. Debemos amarrar el desarrollo y la innovación tecnológica con el desarrollo de capacidades. ¿Qué cosa queremos con el canon? Queremos descentralizar la especialización y el desarrollo de capacidades, y esto lo tienen que impulsar tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales.

Por eso, deberíamos incluir que el 10% de lo que reciban los gobiernos locales por canon lo destinen a las universidades públicas de su circunscripción, para que haya alianzas y una visión estratégica al respecto.

Por otro lado, sugiero que en el texto modificatorio del artículo 5.º de la Ley de Canon, no sólo se considere el lugar donde se encuentra localizado el recurso natural, sino también...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Concluya, congresista.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Decía que no sólo se considere el lugar donde se deja el hueco, es decir, donde se localiza la explotación minera, sino también el lugar donde se bota la basura, donde se transforma la producción. Con esto seríamos equitativos.

Finalmente, los ingresos, que es un aspecto fundamental, se han disminuido. Ello ha ocasionado una larga lucha con el Ejecutivo. La Constitución establece que el canon se recibe "del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales", pero la propuesta de ley dice que se recibe de lo "que pagan los titulares". La torta se va reduciendo. Porque en esta economía neoliberal los servicios se contratan a través de los *services*, y entonces el titular tributa ya no 100 sino seguramente 40. Los 60 restantes deben incluirse. Por eso sugiero que se elimine la expresión *que pagan los titulares*.

En su momento explicaré estos temas con mayor amplitud.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Los tiempos del debate serán los siguientes: Perú Posible tendrá 21 minutos; Partido Aprista Peruano, 14 minutos; Unidad Nacional, siete minutos; Somos Perú - Acción Popular - Unión por el Perú, cinco minutos; Frente Independiente Moralizador, cinco minutos; Grupo Parlamentario Democrático Independiente, cuatro minutos; Perú Ahora, tres minutos; no agrupados, dos minutos.

Mientras los voceros gestionan la distribución de los tiempos, la Presidencia saluda a los señores

alcaldes de distritos y provincias de zonas productoras interesadas en el canon, especialmente a los representantes de La Convención, Cusco, quienes se encuentran en las galerías del Hemiciclo.

(Aplausos.)

Van a intervenir, por tres minutos, los autores o coautores de los proyectos que han merecido dictamen. En primer lugar, hará uso de la palabra el congresista Carhuaricra Meza, y a continuación, la congresista Morales Castillo.

Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Ante todo agradezco el saludo de la Presidencia a la provincia de Oxapampa, región Pasco, que el 30 de agosto cumple 112 años de fundada. Y también saludo la presencia

de los señores alcaldes de los distritos y provincias de zonas productoras del país, que en las galerías del Hemiciclo están siguiendo muy atentamente este debate.

Considero que debería aprobarse el texto sustitutorio que fue discutido el jueves pasado, porque es justo para los distritos y las provincias productoras del país. El espíritu de la modificatoria de la Ley de Canon es que los mayores beneficios deben destinarse a las zonas productoras, a los distritos y provincias que tienen que enfrentar cotidianamente la contaminación ambiental, cuyas municipalidades tienen que convivir con el conflicto social que se genera como consecuencia de la explotación o del uso y abuso del recurso natural.

La principal corrección que debe hacerse al nuevo texto sustitutorio que hoy ha presentado el presidente de la Comisión de Energía y Minas, que dicho sea de paso no ha sido consensuado, es al artículo 3.º, que propone el texto modificatorio del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, relativo a la distribución del canon.

En el inciso b) se señala que el 15% del total recaudado por canon debe ser destinado a las municipalidades de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural, pero nuestro planteamiento es que, respetando el texto sustitutorio inicial, se asigne el 30%. Esto a cambio de que en el inciso c) se reduzca de 50% a 35% del total recaudado lo que se destina a los gobiernos locales de las demás provincias del

departamento donde se encuentra el recurso natural.

Insisto en que son las zonas productoras las que tienen que beneficiarse. En estos momentos se está distorsionando el espíritu de la propuesta de ley. El mayor beneficio del canon se está destinando a lugares distintos de las zonas productoras. Por lo tanto, si bien respetamos el nuevo texto sustitutorio presentado por el presidente de la Comisión de Energía y Minas, solicito que el 15% destinado a las municipalidades de provincias o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural sea incrementado al 30%, con lo cual estaremos recuperando el espíritu de la propuesta de ley modificatoria.

Señor Presidente, permítame un tiempo adicional para concluir...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene un minuto para hacerlo, congresista.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Gracias.

Reitero que el incremento del 15% al 30% del monto asignado a los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural ayudaría a recuperar el espíritu de la propuesta de ley modificatoria de la Ley de Canon, que es el de favorecer a las zonas productoras.

Hemos tenido conversaciones y coordinaciones con el presidente de la Comisión de Energía y Minas en el sentido de que hay que atender las necesidades de las provincias donde se encuentra localizado el recurso natural, las que lamentablemente no se benefician como debe ser con el canon. Debemos corregir eso, y la única forma de hacerlo es incrementando el respectivo porcentaje.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— La Presidencia saluda a los profesores y alumnos del Colegio Nacional Felipe Guamán Poma de Ayala, de Chosica, presentes en las galerías del Hemiciclo.

(Aplausos.)

Tiene la palabra la congresista Morales Castillo, por tres minutos.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente: En mi condición de autora de uno de los proyectos dictaminados, voy a referirme a algunos puntos de la propuesta de ley.

En primer lugar, todos saludamos el hecho de que para determinar la distribución del canon se haya reemplazado el concepto de densidad poblacional por el de población más pobre. De esta manera estamos superando ciertos absurdos, como el que las provincias que producen el recurso —por ejemplo, Paita en Piura— reciban menos porcentaje por canon que aquellas que no lo producen.

En segundo término, pensamos que se debe modificar la manera como se calcula el canon; porque de la forma en que se realiza ahora el monto es sumamente volátil. El canon debe calcularse considerando todos los ingresos tributarios y no sólo el Impuesto a la Renta. Esto va a permitir una mayor recaudación, pues en la fase de exploración —me refiero a la explotación minera— no se genera renta, por lo cual en ella, que puede durar alrededor de diez años, no se paga Impuesto a la Renta y tampoco hay canon. Esto perjudica enormemente a los pueblos de nuestro país, sobre todo aquellos más alejados y que sufren las consecuencias del impacto ambiental causado por algunas compañías mineras.

Por tanto, hay que corregir la fórmula modificatoria del artículo 9.º de la Ley N.º 27506, en el sentido de que el canon minero está constituido por el 50% del total de ingresos y rentas que percibe el Estado de la actividad minera, es decir, que no se refiera sólo al Impuesto a la Renta sino a todos los impuestos.

Otro problema que advertimos es que el canon está calculado sobre lo que paga el titular minero como Impuesto a la Renta, cuando debe aplicarse sobre el total de lo que paga la actividad minera. Ciertamente, todo aquel que participa en el proceso forma parte de él y, por lo tanto, sus ingresos deben ser tomados en consideración. Con ello habrá un canon sostenido en el tiempo y no sujeto a la generación de la renta, que depende del precio, siempre fluctuante, de los metales.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Congresista, se le concede un minuto adicional para que pueda concluir su intervención.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Muchas gracias.

Por eso invocamos al presidente de la Comisión de Energía y Minas que en el texto modificatorio del artículo 9.º de la Ley N.º 27506, se señale que lo que se paga por canon no es sólo el Impuesto a la Renta, sino todos los impuestos.

Finalmente, sugerimos que en el texto modificatorio del numeral 11.2 del artículo 11.º de la mencionada ley se establezca que el canon gasífero se compone del 50%, no del Impuesto a la Renta, sino de todos los impuestos.

Considero que de esta manera estaremos haciendo un acto de justicia en favor de todos aquellos pueblos que tienen los recursos mineros, petroleros y pesqueros, y que deberían ser los primeros favorecidos. No queremos que se repita el problema del centralismo, Presidente.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Vamos a seguir con las intervenciones que corresponden a los autores o coautores de los proyectos que han motivado el dictamen.

Tiene la palabra el congresista Maldonado Reátegui, por tres minutos.



El señor MALDONADO REÁ-TEGUI (UN).— Presidente: Como coautor de unos de los proyectos dictaminados, respaldo el texto sustitutorio inicial. Es conocido que el objetivo de esta propuesta de ley ha sido corregir la distorsión en la

distribución del canon a fin de hacerla más justa para las municipalidades de las zonas donde se localiza el recurso natural. Por eso en el texto sustitutorio inicial se asignaba a dichas municipalidades el 40% del total recaudado por concepto de canon. Solicitamos que se mantenga este porcentaje. En esto coincidimos con la posición del congresista Carhuaricra.

Para su conocimiento, ayer se tuvo una reunión con los alcaldes de las diferentes municipalidades que tienen interés en esta norma modificatoria, y se acordó hacer llegar una propuesta al presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Estamos de acuerdo en que los gobiernos regionales deben transferir del total de lo que reciben

un porcentaje a las universidades públicas, pero esto debe señalarse en una disposición transitoria para que quede suficientemente claro.

Damos cuenta de la inquietud de las autoridades de las regiones de Ayacucho, Huancavelica e Ica, por las que se trasladará y se procesará el gas, que han planteado que se les asigne el 10% de las regalías que el Estado distribuirá a las regiones como parte del canon, para desarrollar proyectos de inversión exclusivamente. Solicitamos que este planteamiento, que es de justo derecho, se tome en cuenta por parte del presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Convenimos con la propuesta de destinar el 10% de los fondos recibidos por canon a la municipalidad del distrito o distritos donde está localizado el recurso, pero sugerimos que a la municipalidad de la provincia o provincias donde éste se encuentra se le asigne el 30%, para que en conjunto alcance el 40% propuesto originalmente. Respecto a las municipalidades del departamento o región donde se explota el recurso, incluidas las de la provincia y los distritos donde se localiza, se debe mantener el 35%.

Es todo lo que tenemos que informarles del acuerdo llegado con los alcaldes y que ha sido ya entregado a la presidencia de la comisión dictaminadora.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Inician las intervenciones de las bancadas los congresistas Latorre López y Alejos Calderón, por Perú Posible.

Tiene la palabra el congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Señor Presidente: Ante todo saludo fraternalmente a todos mis hermanos del departamento del Cusco, quienes están pendientes de este importante debate. Saludo, asimismo, a mis paisanos residentes en Lima, que están presentes en el Hemiciclo.

No me voy a referir a lo que anteriormente, hace ocho días, señale con respecto a lo que significa el canon gasífero para la provincia de La Convención. No quisiera recordar cómo sigue postergada esta provincia desde el embalse provocado por el Aobamba, que afectó la hidroeléctrica de Machu Picchu y destruyó las vías del ferrocarril; ha retrocedido, en su situación, a muchas déca-

das atrás. De manera que quisiera hablar ahora de aspectos constitucionales.

El artículo 77.º de la Constitución, luego de precisar cuestiones de carácter presupuestario, establece que "corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon". En consecuencia, en nuestro país el canon es un concepto presupuestario no tributario. Se cobra únicamente por la explotación de los recursos naturales. Es una retribución por la utilización del suelo y, en general, del ambiente donde se encuentra el recurso natural.

Por su parte, el artículo 193.º de la Constitución es claro cuando señala que entre los bienes de renta de los gobiernos locales están incluidos los recursos que les correspondan por concepto de canon.

¿Y qué dice la Ley N.º 27506, Ley de Canon? En concordancia con los preceptos constitucionales citados, en su artículo 1.º define el canon como "la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales".

Puedo mencionar otras normas. El artículo 72.º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son bienes de los gobiernos regionales los señalados en la Ley de Bases de la Descentralización. Y hay respecto a esta materia otros artículos de la Constitución, que sería largo de enumerar. Lamentablemente, sólo dispongo de un tiempo corto.

Por eso, estoy plenamente de acuerdo con el texto sustitutorio inicial, acordado por unanimidad en la Comisión de Energía y Minas, que establece que se asigne el 40% de los ingresos por canon a las municipalidades de la provincia o provincias donde se encuentra el recurso, el 35% a las municipalidades del departamento, el 5% a las universidades públicas de la localidad y el 20% al gobierno regional.

Señor Presidente, así deben ser distribuidos los fondos recibidos por canon, porque ahora el factor pobreza sí es considerado. Lamentablemente, la Ley de Canon vigente, que utiliza como criterio de distribución la expansión urbana, no beneficia sino a un segmento de la población. Nosotros tenemos que luchar por el Perú profundo.

La lucha contra la pobreza extrema debe llevarse a cabo en los lugares recónditos, que son los primeros que deberían beneficiarse del canon, a través de los gobiernos locales y los gobiernos regionales. Por ello, voy a defender hasta el último minuto el texto sustitutorio inicial, que no tiene por qué modificarse, pues durante año y medio ha sido trabajado en la Comisión de Energía y Minas, y ha sido acordado por todos los sectores.

Señor Presidente, respeto las diferentes posiciones, pero como cusqueño y convenciano no puedo sustraerme, de ninguna manera, a la obligación de defender el mandato de mi pueblo. Mi pueblo me ha elegido y me ha dicho que debo defenderlo. Por eso me tengo que poner la camiseta del 40%, que es la que lleva puesta el cusqueño y el convenciano.

Ha llegado la hora de ser justos y equitativos.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene un minuto para concluir, congresista.

El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Ha llegado la hora de que este Congreso sea justo y equitativo, El Perú empezará a caminar cuando seamos más justos y equitativos.

Me pide una interrupción la colega Arpasi, señor Presidente. Si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la interrupción, congresista Arpasi Velásquez.



La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Gracias, Presidente; gracias, colega Adolfo Latorre.

Agradezco al presidente de la Comisión de Energía y Minas por haber incluido en el dictamen el proyecto de ley que presenté sobre la materia. Dicho esto, debo hacer algunas observaciones al nuevo texto sustitutorio.

La Ley de Canon debe beneficiar sobre todo a los pueblos que generan recursos. Quiero poner un ejemplo. El distrito de Ananea sólo va a recibir el 10%, mientras la provincia de San Antonio de Putina, el 15%, y el departamento de Puno, el 50%.

¿Por qué menciono esto? Hemos estado en ese lugar con la esposa del embajador de Canadá y

hemos podido observar que los hermanos están tomando agua contaminada; su sangre está contaminada. Ahí está la extrema pobreza. Por eso, del monto que se reciba por canon minero el 20% tiene que entregarse a las municipalidades distritales. En los distritos, en las comunidades campesinas, en las comunidades nativas es donde está la pobreza; pero eso no lo queremos ver. Hay que aumentar el porcentaje destinado a los gobiernos distritales.

De igual manera...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Concluya, congresista. Le recordamos que la interrupción es por un minuto.



La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Voy a terminar, Presidente.

De igual manera debe considerarse el factor población con vistas a determinar la distribución de los recursos recibidos por canon, para que ésta sea justa. Lo más adecuado es utilizar el factor pobreza. Esto se tiene que tomar mucho en cuenta.

Para terminar, saludo también al departamento de Tacna, aunque no sea tacneña.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Se invoca a los señores asesores que tengan mayor recato al hacer las coordinaciones porque se siente mucho ruido en el Hemiciclo. Igualmente, se invoca a los señores congresistas que vuelvan a sus escaños para que el debate se desarrolle con normalidad.

Puede continuar, congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Termino diciendo a los señores congresistas que el Perú profundo está a la espera de esta decisión, que sólo depende de nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Le corresponde el uso la palabra al congresista Alejos Calderón, por dos minutos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, agradezco al presidente de la Comisión de Energía y Minas por haber aceptado gran parte de las sugerencias que hicimos en la sesión del Pleno de la semana pasada. Sin embargo, quisiera proponer un agregado importante, a fin de evitar futuras protestas, tal vez muy justificadas, de algunas regiones con relación a la distribución del canon.

El artículo 66.º de la Constitución señala claramente que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación, es decir, de todos los peruanos. Además, el último párrafo artículo 77.º dice:

"Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".

En consecuencia, la fórmula modificatoria del artículo 11.º de la Ley de Canon no toca el problema en forma integral, porque en la distribución del canon sólo son considerados los lugares donde se extrae el recurso. Es decir, se está tomando en cuenta únicamente el aspecto extractivo del proceso de explotación. Pero la explotación de recursos, además de extracción, implica transporte y transformación. Por ejemplo, en el caso específico de la explotación del gas de Camisea, las regiones por donde va a pasar el gaseoducto tendrán que beneficiarse también con parte del canon. El gas no se va a explotar sólo en el Cusco, sino también en otros lugares a través de los cuales pasará el gasoducto que llevará el recurso hasta Pisco, donde están ubicadas las plantas de transformación.

En ese sentido, quisiera proponer una modificación al numeral 11.1 de la fórmula sustitutoria del artículo 11.º de la Ley de Canon, si el señor presidente de la comisión informante me escucha. Su texto sería el siguiente...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Concluya, congresista.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias.

Decía que el texto sería el siguiente:

"Créase el canon a la explotación del gas natural y condensados de gas, y de otras formas que este

recurso pudiera asumir, denominado canon gasífero, el que beneficiará, en primer lugar, a las circunscripciones donde está ubicado geográficamente el recurso natural, y en segundo lugar, a las circunscripciones por las que se transporta y se transforma el recurso".

De esta manera, la distribución será justa para las regiones que deben beneficiarse con el canon. Ya la reglamentación precisará los porcentajes correspondientes.

Solicito al presidente de la Comisión de Energía y Minas que tenga en cuenta esta sugerencia, que coincide con el planteamiento de uno de los autores de los proyectos dictaminados, el congresista Maldonado, que recoge propuestas de autoridades de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Invocamos nuevamente a los señores asesores que guarden silencio, porque están entorpeciendo el debate parlamentario. De lo contrario, nos veremos obligados a aplicar el Reglamento.

Tiene la palabra el congresista Heysen Zegarra, del Partido Aprista Peruano.



El señor HEYSEN ZEGARRA (PAP).— Señor Presidente: La propuesta de ley en debate, que propone modificar la Ley de Canon, reviste especial importancia para la descentralización del país. La tendencia que se ha visto, en el dictamen y también en el texto sustitutorio que hoy se ha presentado a consideración del Pleno, es incrementar el porcentaje del monto que se distribuye por canon a las zonas productoras, sobre todo el que corresponde al distrito donde se explota el recurso, y reducir en la misma proporción el porcentaje que se destina a las demás provincias y distritos del departamento o región.

Si bien en esta línea hay que hacer los cambios, debemos tener cuidado de no perjudicar los proyectos de inversión de los municipios y de los gobiernos regionales. Es necesario considerar un porcentaje más alto para los gobiernos regionales porque son éstos los llamados a ejecutar obras estratégicas de desarrollo en todo el ámbito de la región. Las grandes carreteras interprovinciales o interregionales no podrán ser realizadas por las municipalidades distritales o provinciales.

En tal sentido, quisiera hacer una propuesta que refleja el contenido del proyecto de ley que he presentado a consideración del Congreso y que espero que el colega Oré Mora, presidente de la Comisión de Energía y Minas, lo acumule al dictamen. Me refiero al Proyecto de Ley N.º 8039, cuya copia le voy a alcanzar, junto con las modificaciones que planteo.

A la municipalidad del distrito donde se explota el recurso propongo que se le asigne el 10%, como lo está planteando la comisión dictaminadora. A la municipalidad de la provincia donde se explota el recurso, con exclusión del distrito productor, propongo que se le asigne el 20%, en lugar del 15%. A las municipalidades provinciales del departamento, con exclusión de la provincia donde se explota el recurso, propongo que se le asigne el 40%, en lugar del 50%. Al gobierno regional propongo que se le asigne el 30%, en lugar del 25%; y que de ese 30% se destine el 20% para las universidades públicas, lo cual, en términos prácticos, significa que éstas recibirían, ya no el 5%, sino el 6% del total de lo percibido por canon, es decir, tendrían un ligero incremento, tal como ha sido reclamado por diversos oradores. Por su intermedio, señor Presidente, voy a alcanzar estos aportes a la comisión informante para que sean adecuadamente aquilatados, y pido al Pleno que los examine con la mejor disposición.

Por otro lado, en el texto modificatorio del numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506, referido a la distribución del canon, hay una mención expresa a los índices de distribución que debe fijar el Ministerio de Economía y Finanzas. Pero tal como está redactada esa parte introductoria del mencionado numeral se puede generar confusión. Si los índices son los que estamos aprobando, mal podríamos señalar que los fija ese ministerio.

Por tanto, sugiero al presidente de la Comisión de Energía y Minas que tenga a bien poner ese párrafo referido a los índices que fija el Ministerio de Economía y Finanzas al final de los porcentajes que el Congreso va a establecer, de manera que se cumpla con favorecer a las zonas productoras y elevar por lo menos un poco el porcentaje destinado a los gobiernos regionales por la importancia que tienen las obras estratégicas de desarrollo. Con ello haremos un aporte sustancial al desarrollo descentralizado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Corresponde el turno al Frente

Independiente Moralizador. Intervendrán por esta bancada los congresistas Iberico Núñez y Núñez Dávila.

Tiene la palabra el congresista Iberico Núñez, por dos minutos.



El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Señor Presidente: Voy a ir directamente a un punto que me preocupa. Aquí estamos hablando de la distribución del canon, es decir, cómo vamos a repartir el dinero que se va a obtener por ese concepto.

Pero lo que me preocupa es cómo y de dónde sale el canon, es decir, cuál es la torta que vamos a repartir. Sobre ello tengo que hacer una observación.

La Constitución, en su artículo 77.º, último párrafo, señala: "Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".

Eso quiere decir que del total de impuestos —el Impuesto a la Renta de tercera, cuarta y quinta categorías, el Impuesto Selectivo al Consumo, los aranceles, etcétera— que se recoge por la explotación de recursos, una parte se queda para la región y la otra va al Tesoro Público. Eso me parece perfecto. Pero este cálculo se está haciendo de otra forma, porque el texto modificatorio del artículo 9.º de la Ley de Canon señala que se va a calcular a partir de lo que pagan los titulares de la actividad minera por el aprovechamiento de los recursos minerales, es decir, por lo que gana la compañía, y no por lo que paga en demás impuestos.

Quiere decir entonces que sólo se va a recibir como canon una parte del Impuesto a la Renta de tercera categoría, esto es, el 32,7% del pastel. ¿Y adónde va lo recaudado por aranceles, por Impuesto Selectivo al Consumo, por Impuesto Extraordinario de Solidaridad, por Impuesto a la Renta de cuarta y quinta categorías, etcétera? Se va todo al Tesoro Público. Sólo se va agarrar por canon una parte del pastel, el 50% del Impuesto a la Renta de tercera categoría.

Tenemos, pues, que resolver una cuestión constitucional. Pero también una cuestión social, porque, como todos sabemos, el proceso minero es sumamente largo, demora años. Primero hay una fase de exploración, que puede tardar años, después una fase de instalación y luego una fase de producción, en la que la compañía recupera lo que ha invertido. Durante todo ese proceso, lo que se

estaría pagando por utilidades sería cero y, por lo tanto, lo que se distribuiría sería cero también. Esto podría generar un problema social, porque la gente ve que la compañía está ahí, y sin embargo no recibe nada por concepto de canon.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Concluya, congresista.

El señor IBERICO NÚÑEZ (FIM).— Esto podría generar conflictos, los que, a su vez, podrían poner en peligro los ocho mil millones de dólares que vendrían por inversión minera en los próximos años.

Entonces, no sólo se puede circunscribir el canon a lo que pagan los titulares de la actividad minera; hay que extenderlo a todos los ingresos y rentas que se generen en torno de la actividad minera. Desde luego, hay que ver la forma de no afectar el ingreso del fisco. Tal vez tendríamos que estudiar cómo modificar los porcentajes, pero que se perciba el canon por todos los impuestos, para que desde el primer día la región lo reciba.

Sugiero al presidente de la Comisión de Energía y Minas que, por favor, estudie esta posibilidad. Si no, los conflictos van a producirse y ello pondría desincentivar la inversión minera, que es importante para el país. Si bien se dice que la actividad minera capta poca mano de obra, hay que recordar que en ella trabaja el 30% de los ciudadanos de la sierra. Por eso es importante defender esa inversión, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la palabra la congresista Núñez Dávila, por tres minutos.

Disculpe, congresista, pero el presidente de la Comisión de Energía y Minas ha solicitado la palabra.

Tiene la palabra, congresista Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente: Quiero aclarar lo referente a los porcentajes sobre la distribución del canon que aparecen en el nuevo texto sustitutorio que hoy hemos presentado, tomando como referencia el cuadro relativo a Cerro de Pasco que he distribuido a los colegas presentes.

Cuando mencionamos que el 10% queda en el distrito donde se encuentra el recurso, es porque éste es afectado por el impacto ambiental causa-

do por la explotación y porque es su recurso el que se está explotando.

Cuando señalamos que el 15% se destina a la provincia, es que ese porcentaje se divide entre todos los distritos, incluido aquel donde se encuentra el recurso natural. Entonces, vemos que el 10% para este distrito va subiendo dos o tres puntos, según la cantidad de distritos que tenga la provincia.

Cuando nosotros decimos que el 50% se destinará a las provincias del departamento, esto significa que ese porcentaje se va a dividir en las provincias de la región, incluida aquella donde se encuentra el recurso. Se ha puesto como ejemplo el caso de Cerro de Pasco. Pues bien, en este caso el 50% se dividirá entre sus tres provincias, incluida aquella en la que se encuentra el recurso, con lo cual ésta recibirá 16,66% más. Es decir, si sumamos 10%, más 15%, más 16%, estamos llegando a 41% para la provincia productora. (Ver cuadro 1)

Lo que yo quisiera que se entienda es que el 50% que le asignamos al departamento se divide entre sus provincias, incluida la provincia y, por ende, el distrito donde se encuentra el recurso.

Con esto espero que haya sido aclarado el asunto de los porcentajes. Posteriormente hablaremos de los aportes que hemos recibido.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Puede empezar su intervención, congresista Núñez Dávila.

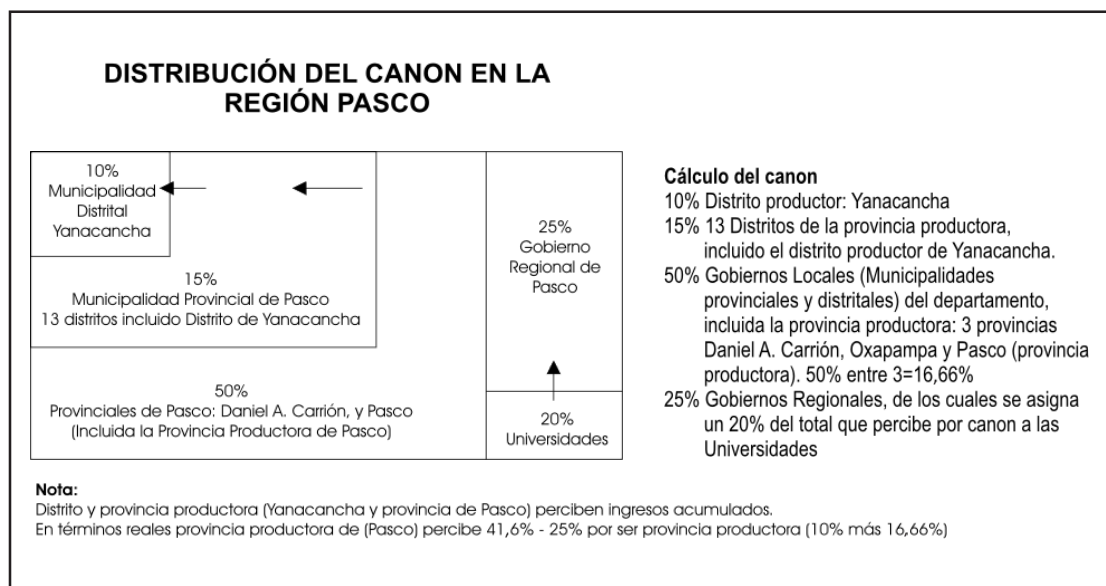


La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Señor Presidente: Estamos de acuerdo con el nuevo texto sustitutorio presentado por la Comisión de Energía y Minas, salvo en el asunto que ha mencionado el congresista Iberico, que debe ser analizado detenidamente con el señor Oré Mora.

Con todo, creemos que sería un avance aprobar la modificación de la Ley de Canon, porque existen muchos reclamos por aplicarse, en la distribución del canon, el factor densidad poblacional, con lo cual reciben menos los distritos más pobres, donde precisamente está ubicado el recurso natural, lo que es injusto.

En la distribución del canon deben ser aplicados otros indicadores, como los de pobreza y número de pobladores. Eso nos parece más justo y adecuado. En Arequipa, por ejemplo, hay distritos muy pobres que reciben muy poco; sin embargo, distritos que tienen una mejor situación económica reciben un mayor monto. Eso no puede ser. Por eso es muy importante que sean cambiados los indicadores utilizados para determinar la distribución del canon que sea, el de minas o el gasífero, porque están siendo creados nuevos ti-

Cuadro 1



pos de canon en el nuevo texto sustitutorio presentado por la Comisión de Energía y Minas.

Nos parece muy bien que del 25% que será entregado a los gobiernos regionales el 20% se transfiera a las universidades públicas de la circunscripción para fines de investigación, actividad tan venida a menos en los últimos tiempos en estas casas de estudio.

Pero sugiero al presidente de la Comisión de Energía y Minas que se agregue un artículo en el que se exhorte al Ministerio de Economía y Finanzas para que dote de presupuesto o haga una ampliación presupuestal al INEI a fin de que proceda a realizar el censo poblacional este año, como corresponde conforme a ley. De esta manera podrán ser aplicados mejor los indicadores, tanto de pobreza como de población, al momento de hacer la distribución del canon.

Repito que, salvo en aquello que ha mencionado el congresista Iberico —espero que sobre ello se llegue a un acuerdo—, consideramos correcta la propuesta de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros, de Somos Perú - Acción Popular - Unión por el Perú, por tres minutos.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Se ha hablado de cómo se reparte el canon. Pero sobre este tema quiero remitirme a lo que señala la Constitución en los artículos modificados por este Congreso: "Los gobiernos regionales son competentes [...] para administrar sus bienes y rentas" (artículo 192.º); "son bienes y rentas de los gobiernos regionales [...] los recursos asignados por concepto de canon" (artículo 193.º); las municipalidades "tienen autonomía política, económica y administrativa" (artículo 194.º); las municipalidades "son competentes [...] para manejar sus bienes y rentas" (artículo 195.º).

Por lo tanto, me parece que lo lógico sería eliminar la disposición en el sentido que un determinado porcentaje de lo que recibe el gobierno regional por canon debe ser transferido a las universidades públicas de su circunscripción. El gobierno regional es autónomo para manejar sus recursos; por lo tanto, no se le puede ordenar que asigne tal porcentaje a las mencionadas casas de estudio. Si recibe recursos por canon, el gobierno regional o la municipalidad decide cómo los maneja, según la Constitución.

Si debe incluirse una asignación con fines educativos, tiene que ser aparte.

Pero a mí me preocupa otro asunto, sobre el cual quiero llamar la atención del Pleno, y es que la Comisión de Energía y Minas no ha incorporado la sugerencia que hicimos. Esta propuesta de ley ratifica un decreto de urgencia que reduce el monto del canon que corresponde a las regiones y a los municipios. Ese decreto de urgencia eliminó dos disposiciones fundamentales de la Ley N.º 27506. Una de ellas es la contenida en el numeral 4.1 del artículo 4.º, que dice:

"Las personas naturales o jurídicas podrán acogerse a cualquier beneficio o incentivo tributario que recaiga sobre el Impuesto a la Renta, sólo después de haber cancelado el monto que corresponde al canon".

Por eso el canon ahora se calcula después de restar todas las deducciones por privilegios tributarios que han obtenido en el régimen anterior, y eso reduce su monto.

Aquí se acordó postergar el debate de esta propuesta de ley para que se reincorporen esos artículos de la Ley N.º 27506, que establecían que primero se pagaba el canon y después se producían las deducciones por beneficios tributarios. Pero eso no se ha hecho. Por tanto, pido que se reincorporen esos artículos.

Le ruego que me conceda un minuto adicional, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Lo tiene, señor congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Si hacer eso requiere que se abra otro cuarto intermedio, pido que se disponga eso. Aceptar que primero se aplique la deducción por beneficios tributarios y después se calcule la mitad para el canon, es quitar a las regiones y a los municipios un derecho que les corresponde.

Por otro lado, me preocupa la redacción del texto modificatorio del artículo 11.º de la Ley N.º 27506, referido a la determinación de canon gasífero. Su numeral 11.1 dice: "Créase el canon a la explotación del gas natural y condensados de gas, y de otras formas que este recurso pudiera asumir [...]".

Pero el gas sólo puede tener tres formas: gas natural, condensado y petróleo. Entonces, si se va a establecer que el canon gasífero se compone del 50% del Impuesto a la Renta, se está cambiando el concepto de canon petrolero, que equivale al 10% del valor bruto de la producción.

Si se encuentra petróleo en Camisea, ¿qué canon se va a aplicar? ¿El que se aplica en Piura y en Loreto, que se compone del 10% del valor bruto de la producción? ¿El que se compone del 50% del Impuesto a la Renta? Porque el 10% del valor bruto de la producción representa un monto mayor que el 50% del Impuesto a la Renta. ¿Qué canon petrolero se va a aplicar? Por tanto, pido que se elimine la expresión *y de otras formas que este recurso pudiera asumir*, porque si en Camisea hay petróleo, se debe pagar por concepto de canon —por analogía— lo que se paga en la Selva y en el norte del país, es decir, el 10% del valor bruto de la producción.

De otra manera, habría dos canon: el canon antiguo y el canon nuevo. En el canon antiguo los productores pagan el 10% del valor bruto de la producción; en el canon nuevo, la mitad del impuesto aplicado a sus ganancias, que representa un monto mucho menor.

En consecuencia, solicito que estos dos asuntos fundamentales se arreglen: disponer que el canon se paga primero y después se hace la deducción por beneficios tributarios, y que se elimine la expresión *y de otras formas que este recurso pudiera asumir*, que no es otra que el petróleo, porque el canon petrolero tiene su regulación específica y en tal caso debe aplicarse, por analogía, 10% del valor bruto de la producción.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Los siguientes oradores serán los congresistas Herrera Becerra, de Perú Posible; Valdivia Romero, del Partido Aprista; Florián Cedrón, de Unidad Nacional; y Guerrero Figueroa, de Perú Ahora.

Para una cuestión previa, tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero preguntar a mis colegas congresistas si la distribución del canon que se ha propuesto es constitucional. Porque, según el artículo 193.º de la Constitución, entre los bienes y rentas de los gobiernos regionales se encuentran los recursos asignados por concepto de canon. Eso significa que esos recursos pertenecen a la región.

Si, por medio de una ley, determinamos la distribución de esos recursos, estaríamos infringien-

do la Constitución. Por eso es conveniente consultar al respecto a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, sea abriendo un cuarto intermedio o remitiéndole la propuesta de ley, como decida el Pleno. Pero esto hay que hacerlo antes de aprobar el nuevo texto sustitutorio, que es muy importante para nuestras poblaciones, pues el Congreso no puede aprobar leyes inconstitucionales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Señora congresista, ¿podría precisar su cuestión previa?

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Que se consulte a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales si la distribución contenida en la propuesta de ley es constitucional, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 193.º, inciso 6), de la Constitución.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Congresista, ¿plantea que la propuesta de ley pase a la Comisión de Constitución Reglamento y Acusaciones Constitucionales o que se abra un cuarto intermedio para que dicha comisión se pronuncie sobre su consulta?

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Considero que es más conveniente abrir un cuarto intermedio.

Así evitaríamos posteriores acciones inconstitucionales, porque lamentablemente varias leyes que hemos aprobado han sido declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Se va a votar la cuestión previa de inmediato, sin necesidad de debate.

Por favor, se ha planteado una cuestión previa, y no puede plantearse una cuestión previa sobre la cuestión previa.

Bueno, concluida la intervención del congresista Herrera Becerra se pasará a votar la cuestión previa planteada por la congresista De la Mata de Puente.

Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra, por tres minutos.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Hay que debatir esta propuesta de ley lo máximo que se pueda, y al final se debería tramitar las cuestiones previas que se planteen.

Quiero señalar algo que me parece importante. En el texto modificatorio del artículo 9.º de la Ley N.º 27506 se señala que el canon minero está constituido por "el 50% del total de ingresos y rentas obtenidas por el Estado, que pagan los titulares". Pero la Constitución señala que está constituido por el total de ingresos y rentas. ¿Qué va a suceder entonces? Antes la empresa minera se encargaba de atender el mantenimiento y los servicios; hoy, en esta economía globalizada, para ello contrata los *services*, lo que hace disminuir el monto del canon, porque si antes por ese concepto tributaba 100, ahora va a tributar 40. Eso ocurriría si se establece que para el canon se considera sólo lo que pagan los titulares de la actividad minera.

Por eso sugiero que se establezca que son consideradas todas las rentas obtenidas por el Estado de la actividad minera. ¿Por qué señalo esto? ¿Qué se distribuye cuando no se paga nada por Impuesto a la Renta? Nada, desde luego. Tengo en mis manos una lista de los porcentajes que pagan en promedio las empresas por tributos. Cuando tributan muy bajo, pagan como nueve millones por utilidades; sin embargo, por otros ingresos y conceptos —porque no sólo es renta— pagan más de 150 millones.

Una cosa es cuando hay buena cotización de los minerales y las empresas tienen utilidades, porque hay canon para distribuir, y otra cuando los precios de los metales decaen y las empresas no tienen utilidades, porque entonces no hay canon para distribuir, aunque las empresas sigan tributando por otros conceptos. La Constitución señala que para el canon debe ser considerado el total de ingresos y rentas. Pero no es eso lo que se está transfiriendo a los gobiernos locales. Por ello es necesario hacer esa modificación, por la cual ha habido una permanente lucha. Cuando era alcalde tuve que interponer una acción de cumplimiento al ex ministro Camet para obligarlo a transferir los recursos. Acuérdense que no transferían. Por interponer esta acción de cumplimiento, se restringió el concepto de canon al Impuesto a la Renta, que hasta ahora es el que se maneja en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Una vieja discusión de los alcaldes ha sido cómo podemos ampliar el concepto de canon a todos los ingresos, para que no se tenga en cuenta sólo la renta. Porque lo establece la Constitución. En ese sentido, reitero el pedido que ya he hecho al

presidente de la comisión dictaminadora y ojalá que me escuche.

Señor Presidente, quisiera exponer dos ideas más.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene un minuto adicional para que pueda hacerlo, congresista.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Sólo se hace referencia al lugar donde se encuentra el recurso —es decir, donde la actividad minera deja el hueco—, pero no al lugar donde se lo transforma. ¿Por qué señalo esto? Porque después de hacer el hueco, van y dejan la basura en otro lado. Por ejemplo, las minas de Toquepala y Cuajone explotan el recurso en la zona de Torata, pero lo transforman en Ilo, donde arrojan los gases y contaminan. Es decir, si se habla de explotación debe considerarse todo el proceso, que comprende también la transformación. Yo he pedido al presidente de la comisión dictaminadora que incluya el término *transformación*.

Por otro lado, si tenemos poca plata, obtenida gracias a nuestros recursos naturales, invirtamos más entonces en educación. Esto no deben hacerlo sólo los gobiernos regionales, sino también los gobiernos locales. ¿Cómo los comprometemos y los hacemos socios en el desarrollo del proceso de descentralización? Hay gobiernos locales que firman convenios con las universidades —lo sé que porque cuando era alcalde lo hacía— para desarrollar capacidades, para hacer maricultura, para crear agroindustria, para llevar a cabo una serie de proyectos. De modo que hay que comprometer a los gobiernos locales con los gobiernos regionales. Por eso, también deben recibir no menos del 10% de la torta para que inviertan en educación, que es la gran esperanza de nuestro país.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Adolfo Latorre. Si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la interrupción, congresista Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Quisiera aclarar que el artículo 193.º, inciso 6), de la Constitución no se refiere a los gobiernos regionales, sino a los gobiernos municipales.

Por otro lado, lo que dice el colega Ernesto Herrera es muy cierto. El canon es un beneficio que está

sujeto a lo que se perciba como renta. Por ejemplo, ¿cuando tendrá renta la explotación de Camisea? Pero lo más importante es que de este concepto lo que ahora nos interesa son las regalías, que sí están incorporadas en el contrato, y que van a significar el 36,24%, el 50% de lo cual —como dije la semana pasada— representaría 120 millones de dólares hasta el 2012.

Muchas gracias, colega Herrera.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— El señor presidente de la Comisión de Energía y Minas está pidiendo la palabra. Luego de su intervención procederemos a debatir la cuestión previa planteada por la congresista De la Mata de Puente.

Tiene la palabra el congresista Oré Mora.

El señor ORÉ MORA (PP).— Señor Presidente: Sobre la cuestión previa...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Todavía no estamos tratando la cuestión previa, congresista.



El señor ORÉ MORA (PP).— Quiero hacer una aclaración, nada más, sobre lo manifestado por nuestra colega Judith De la Mata.

Es verdad que el artículo 193.º, inciso 6), señala que son bienes y rentas de los gobiernos regionales "los recursos asignados por concepto del canon". Pero, ¿quién los asigna? Es el Estado. En el artículo 77.º, último párrafo, se dice: "Corresponde a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado [...]".

En consecuencia, el término que emplea la Constitución con referencia a los recursos por canon es *asignado*. Y es el Estado el que los asigna, congresista Judith de la Mata.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Antes de votar la cuestión previa, se va a dar la palabra a dos congresistas que estén a favor y a dos congresistas que estén en contra de ella.

Los congresistas Guerrero Figueroa y Carhuaricra Meza se inscriben para expresarse en contra de

la cuestión previa. El congresista Herrera Becerra hablará a favor de ella.

Sobre la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente, le pedí la palabra porque cuando se presenta una cuestión previa es oportuno emitir inmediatamente una opinión sobre ella.

Es correcto lo que señala el colega en el sentido de que el artículo 193.º se refiere a las municipalidades. Dice este artículo:

"Son bienes y rentas de las municipalidades:

[...]

6) Los recursos que les correspondan por concepto de canon".

Con relación a los gobiernos regionales, la Constitución señala que "sus bienes y rentas propias se establecen en la ley". Y la Ley de Bases de la Descentralización señala, en el inciso f) de su artículo 37.º, que son bienes y rentas regionales "los recursos asignados por concepto de canon".

Encantado, congresista Amprimo, aunque no he terminado de expresar el concepto.

Le concedo la interrupción al colega, si usted lo permite, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la interrupción, congresista Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Agradezco al señor Guerrero la interrupción.

Quiero hacer una aclaración. Él está invocando el artículo de la Constitución que ha sido modificado. El capítulo De la Descentralización, como todos sabemos, fue modificado.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Es correcto.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— De manera que el actual artículo 193.º no se refiere a los gobiernos locales, sino a los gobiernos regionales.

En cuanto al canon, tanto el artículo 193.º, relativo a los bienes de los gobiernos regionales, como el artículo 196.º, relativo a los gobiernos locales, señalan que son bienes de ambos niveles de gobierno lo que se percibe por concepto de canon. Es decir, la Constitución dispone que tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales perciben canon.

Aunque no tiene relación con la cuestión previa, suscribo lo manifestado por los congresistas Carhuaricra, Latorre y Diez Canseco respecto al porcentaje de canon que corresponde a los gobiernos provinciales y distritales, en especial aquellos de La Convención.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Entonces, queda claro, como decía, que en la Constitución se señala, en el inciso 6) del modificado artículo 193.º, que "son bienes y rentas de los gobiernos regionales [...] los recursos asignados por concepto de canon". E igualmente, en el inciso 7) del modificado artículo 196.º, que "son bienes y rentas de las municipalidades [...] los recursos asignados por concepto de canon".

Vale decir, la Constitución, tanto en los artículos originales como en los actuales, precisa que son bienes y rentas de los gobiernos municipales y de los gobiernos regionales los asignados por concepto de canon.

Por ello, ya que la Constitución es clara sobre la materia, considero que la cuestión previa es impropcedente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Sobre la cuestión previa, tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Como la propuesta de ley puede estar basada en el artículo 77.º de la Constitución, retiro la cuestión previa, señor Presidente, para que podamos continuar este debate.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Ha sido retirada la cuestión previa. Continuamos con el debate del tema de fondo.

Tiene la palabra el congresista Herrera Becerra.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente: Quiero plantear, para ser coherente con la intervención anterior, que en su momento se abra un cuarto intermedio, como lo ha solicitado el congresista Diez Canseco, a fin de que el presidente de la comisión informante pueda ofrecernos un mejor texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Al final de este debate se verá eso, congresista.

Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.



El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Presidente: Esta propuesta de ley es realmente importante, sobre todo para los provincianos que queremos mejores rentas para nuestros municipios y gobiernos regionales, y que tenemos el compromiso de impulsar la descentralización en el país. Pero muchas veces el apasionamiento que ponemos en ello nos lleva a cometer errores. Y, en mi concepto, hay muchos errores en el nuevo texto sustitutorio que ha presentado hoy la Comisión de Energía y Minas.

En la intervención que tuvimos la semana pasada, habíamos dicho que por ser de carácter presupuestal y estando conscientes de la intención de la Comisión de Energía y Minas de adecuar la Ley de Canon a la Constitución, esta propuesta de ley debería regir a partir del 2004, porque los municipios y las regiones no sólo han hecho proyectos, sino que han comprometido la inversión, y si la ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, vamos a generar un conflicto presupuestal y económico en las municipalidades y los gobiernos regionales este año.

Esta propuesta de ley modificatoria nos debe obligar a adoptar un solo concepto de canon.

¿Qué cosa es el canon? La ley y la Constitución señalan que son los ingresos y rentas que percibe el Estado por la explotación de los recursos naturales. Sin embargo, se manejan diferentes

criterios sobre la aplicación del canon. El canon minero se aplica por los ingresos y rentas que pagan los titulares de la actividad minera; el canon forestal, por los derechos que pagan los que explotan los bosques; el canon pesquero, por los derechos que se paga por los permisos de pesca.

Entonces, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene un minuto adicional para concluir, congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Al no haber un criterio uniforme, se está violando la Constitución. Por eso, deberíamos señalar claramente cuánto es lo que les correspondería a las provincias y las regiones por concepto de canon.

Por otro lado, con respecto a la distribución se habla de dónde está ubicado el recurso natural. La Constitución señala que el canon se percibe por la participación de la explotación. Pero, por ejemplo, ¿dónde está ubicado el gas que se extrae de Camisea? ¿En el departamento del Cusco? ¿Cuál es el área geográfica del subsuelo donde está ubicado? Entonces, ¿cómo el Ministerio de Economía y Finanzas va a poder determinar la distribución?

Si nos referimos al canon pesquero, ¿en qué departamentos o en qué provincias están ubicados los peces? ¿Cómo se va a establecer la distribución del canon en función de la localización de los peces?

En el caso del canon hídrico, ¿se va a determinar su distribución considerando el lugar donde se origina el río o donde éste desemboca?

Es decir, el criterio de distribución no es el adecuado, porque no sólo se debe considerar el lugar donde está ubicado el recurso pues a veces va a ser muy difícil ubicarlo. Podrá usted ubicar la explotación de una mina de oro en un cerro, ¿no es cierto?, pero nunca va a poder ubicar dónde está el gas ni el petróleo, menos los peces. Por eso este aspecto debe ser estudiado.

Por último, si me permite concluir, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Todavía no ha agotado su tiempo, congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— En cuanto a la utilización del recurso, se ordena a las municipalidades y regiones cómo hacerlo. Entonces, ¿dónde está su autonomía, que es un precepto constitucional? ¿Podemos los legisladores de-

cir a las municipalidades y regiones que les vamos a dar recursos por concepto de canon pero sólo para que los utilicen en esta o en aquella obra?

¿Qué pasa con la inversión productiva, sobre todo en las municipalidades rurales? ¿Qué le interesa al campesino, tener una vereda o que lo apoyen en el desarrollo agrícola? Hay, pues, conceptos equivocados que deben ser examinados. Por eso, comparto la idea...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Congresista, se le ha dado dos minutos, además de los dos minutos que a usted le correspondía. Por favor, concluya.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Terminó, señor Presidente.

Decía que comparto la idea de que se abra un cuarto intermedio sobre la propuesta de ley, porque tiene muchos errores y, lejos de solucionar los problemas, va a generar conflictos en relación con la ubicación de los recursos naturales, la distribución de lo percibido por canon y su utilización.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la palabra la congresista Florián Cedrón, de Unidad Nacional.



La señora FLORIÁN CEDRÓN (UN).— Señor Presidente: Con relación al texto modificatorio del numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley de Canon, tengo una inquietud. ¿De dónde sale el 5% adicional que se asigna a los gobiernos regionales? ¿De reducir lo que se había asignado inicialmente a las municipalidades? No estoy de acuerdo con ello. No olvidemos que el proceso de descentralización supone el fortalecimiento de los gobiernos locales.

Por otro lado, considero que los plazos para hacer efectiva la asignación del canon no deben ser establecidos en el reglamento, sino en la ley, a fin de evitar retrasos. Hace tres meses que no les asignan el canon minero a las municipalidades.

En cuanto a los criterios para aplicar la distribución del canon, se está proponiendo incorporar los factores pobreza y necesidades básicas insatisfechas. Sin embargo, no se toma en cuenta como factor el hecho de que hay municipalidades ubicadas en zonas rurales, que subsisten con el Foncomún y el canon minero.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, de Perú Ahora, por tres minutos.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Según el Reglamento, en mi calidad de autor de uno de los proyectos dictaminados, me corresponden cinco minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Ya pasó la ronda de los autores, pero lo vamos a tener presente.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, señor Presidente, por su gentileza.

Quisiera que los señores legisladores lean la definición de canon que da la Real Academia Española, para que no aprobemos leyes sobre lo que esa palabra no quiere decir. En todo caso, llamemos otra cosa, menos de canon, a la ley correspondiente.

Voy a leer la definición de canon, según el diccionario de la Real Academia Española:

"Prestación pecuniaria periódica, que grava una concesión gubernativa o un disfrute en el dominio público, regulado en minería según el número de pertenencias o de hectáreas, sean o no explotadas."

Otra acepción, que se refiere al caso concreto que estamos discutiendo, es la siguiente:

"Percepción pecuniaria convenida o estatuida por cada unidad métrica que se extraiga de un yacimiento o que sea objeto de otra operación mercantil o industrial, como embarque, lavado, calcinación, etc."

Éste es el concepto real de canon. Por eso hemos tenido canon petrolero, que es sobre la producción bruta. Lo que pasa es que cuando conseguimos el canon minero, producto de las movilizaciones de todos los alcaldes del Perú, se le dio el nombre de canon a la participación de la renta que pagan las empresas.

En consecuencia, la discusión va por dos lados. Uno, que el canon tiene que ser por la participación de la producción bruta, como es el concepto real. Dos, que es necesario pensar en cómo incentivamos las inversiones a fin de que haya más dinero para el canon. Si inhibimos las inversiones va a haber menos dinero para el canon y nos estamos peleando sólo por pequeñeces o minucias y no por la riqueza que deseamos generar.

¿Cómo atraemos las inversiones si muchos pueblos del Perú en este momento están enfrentados por la explotación minera en sus respectivos territorios? ¿Cuántas inversiones nuevas se han producido en petróleo, después de que se promulgó la ley relativa al canon petrolero, para que los pueblos puedan recibir más dinero por ese concepto?

Entonces, es necesario que seamos claros al respecto. Por eso en el proyecto adicional que he presentado estoy proponiendo que lo que se perciba por canon sea el valor total de la producción bruta por concepto de regalías, de manera que la distribución sea justa. Porque también hay que pensar que este escaso dinero...

Señor Presidente, el presidente de la Comisión de Energía y Minas me pide una interrupción. Está en su absoluto derecho y, si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la interrupción, congresista Oré Mora.



El señor ORÉ MORA (PP).— Gracias.

Señor congresista, es verdad lo que usted menciona: no se está aplicando correctamente el canon, porque el concepto de éste, según aparece en la Ley de Canon vigente, es muy diferente del que tiene el canon petrolero, que incluye las regalías petroleras. Pero ya que hemos juramentado por la Constitución debemos basarnos en su artículo 77.º, que explica claramente a qué se refiere el canon.

Sabemos y tenemos conocimiento de esto. Por eso pido al Pleno que empecemos a trabajar en la modificación de este concepto. Mientras tanto, tenemos que asignar los recursos que urgentemente requieren las regiones.

Gracias, congresista Guerrero.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Coincido con el señor presidente de la Comisión de Energía y Minas. Él asume correctamente un criterio que, según se demuestra, es cierto. La Constitución es clara sobre la materia, como él ha manifestado.

El mencionado artículo 77.º, en su último párrafo, dice: "Corresponde a las respectivas circunscripcio-

nes, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon".

Fíjense, la Constitución dice "del total de ingresos y rentas", y aquí estamos discutiendo sólo la distribución de lo que se percibe por Impuesto a la Renta.

¿Cómo calculamos los otros ingresos que se perciben por la explotación de los recursos naturales? No está claro en la ley. Por tanto, tenemos que hacer el esfuerzo por establecer que los otros ingresos que el Estado recibe por la explotación de los recursos naturales por una serie de impuestos también conformen el canon, de manera que esta propuesta de ley refleje lo que la Constitución establece.

En el poco tiempo que me queda, quiero llamar la atención sobre un asunto importante que ha planteado el congresista Heysen, de la Célula Parlamentaria Aprista. Tengo en mis manos un cuadro estadístico que muestra cuáles son los recursos de las regiones y cuáles son de los gobiernos locales.

¿Qué cosa tienen las regiones? El 25% de lo que se percibe por canon, según la propuesta de ley. Por el Foncor o Foncomún, aunque la ley nos dice que tienen el 30% de las privatizaciones y concesiones, reciben cero en la realidad. Por renta de aduanas, también reciben cero. Por transferencia de inversión mínima del Gobierno Central, reciben seis millones en promedio. Por tributos, reciben cero. Esta es la realidad de los gobiernos regionales.

Nosotros, los legisladores, que hemos incorporado en la reforma de la Constitución el proceso de descentralización, debemos tener mucho cuidado en no liquidar desde ahora los gobiernos regionales. Yo alerto sobre esta posibilidad. Nosotros hemos aprobado eso en este Congreso. No podemos dar, en promedio, sólo seis millones de nuevos soles de presupuesto a los gobiernos regionales.

Soy municipalista por identificación y naturaleza, sin embargo debo hacer recordar que, según la propuesta de ley en debate, el 75% de los recursos percibidos por canon sería para los gobiernos locales. Éstos además tienen el 2% del IGV, que son mil 300 millones de nuevos soles; el 2% de los ingresos aduaneros; transferencias de inversión, como el Programa del Vaso de leche, para mencionar una, que representa en promedio 300 millones de nuevos soles anuales; y tributos, como el predial, la alcabala, a los espectáculos públicos, las tasas, etcétera; las contribuciones; y una serie de recursos.

Entonces, es necesario que haya en un equilibrio para que puedan hacerse realidad las obras de impacto regional. Porque si el dinero de canon —lo digo como alcalde que he sido— sólo sirve para invertirlo en pequeñas obras, vale decir, una placita, un puente, una calle...

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Concluya, congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Terminó, señor Presidente.

Pues no van a tener impacto para la región, no servirá para generar los ingresos de todos. Esto se consigue con obras de infraestructura de impacto regional.

En el Perú no se construyen carreteras, como la que va de Chamaya hasta San Ignacio, en Cajamarca, porque no hay contrapartida. El endeudamiento está aprobado, pero no se cuenta con contrapartida. ¿Qué pasaría si establecemos que parte de los recursos percibidos por canon se utilice como contrapartida? Ya tuviéramos la carretera.

La propuesta de ley establece correctamente que ese dinero debe destinarse a obras de infraestructura y de impacto regional, pero hay que precisar que debe destinarse de manera prioritaria para ello.

Sólo quería plantear estos puntos de vista, sobre lo que espero que lleguemos a un buen acuerdo. Lo mejor quizá sería que se abriera un cuarto intermedio para seguir discutiendo la materia.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Hemos acordado que, terminado el debate, decidiremos si la ponencia pasa a un cuarto intermedio.

Tiene la palabra el congresista Almerí Veramendi.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Señor Presidente: Quiero pedir al presidente de la Comisión de Energía y Minas, colega Oré, que tome nota de lo voy a decir.

En la Comisión de Energía y Minas se encuentra el Proyecto de Ley N.º 2781/2000-CR, con relación al cual voy a hacer una breve reseña histórica.

El artículo 8.º, inciso 3), de la Ley N.º 24300, promulgada en 1985, señalaba que el 12% de los ingresos a que se referían las Leyes Núms. 23538 y 23350, referentes al canon, debían transferirse al "fondo destinado a créditos promocionales en favor de la agricultura, a través del Banco Agrario".

Posteriormente, mediante la Ley N.º 26385, se autorizó a los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTAR) de Loreto y Ucayali para disponer íntegramente de los fondos acumulados y los que se capte en el futuro, a que se refería el artículo 8.º de la Ley N.º 24300. ¿Pero qué ha pasado a la fecha? Que los gobiernos regionales, sobre todo los de la Amazonía, en particular Loreto y Ucayali, han omitido invertir en créditos promocionales para los productores agrarios, pecuarios y pesqueros, por lo que éstos han quedado en un total abandono.

En Loreto, la Ley N.º 26385 fue orientada con un criterio equivocado por parte del CTAR, que incurrió en una típica malversación de fondos en agravio del pequeño agricultor pecuario y pesquero. Como muestra de ello basta decir que todas las inversiones que hacen los gobiernos regionales de Loreto y Ucayali son para obras de infraestructura, que no benefician en nada a los productores agrarios.

Es decir, simplemente se lleva a cabo obra tras obra, como hace actualmente el gobierno regional de Loreto, y no se favorece a los agrarios, porque, como sabemos, con la realización de obras siempre hay un beneficio para quienes manejan políticamente los gobiernos regionales.

Por eso se presentó el Proyecto de Ley N.º 2781/2000-CR, que está en la comisión que preside el congresista Oré, a efectos de que se restituya, en la distribución del canon, el 12% que se destinaba a los créditos promocionales para los productores agrarios, pecuarios y pesqueros. En Loreto se necesita este dinero de manera urgente, porque hay un agro tan pobre que casi es imposible su desarrollo por cuestiones geográficas, geológicas, etcétera.

En razón de ello, colega Oré, le solicito que se incluya en el texto modificatorio del artículo 6.º de la Ley N.º 27506, relativo a la utilización del canon, la restitución de este porcentaje tan necesario para los productores agrarios. Lo cual podría tener la siguiente redacción...

Señor Presidente, permítame concluir.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene un minuto para hacerlo, congresista.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias, señor Presidente, por su gentileza.

Lo cual, decía, podría tener la siguiente redacción:

"El 12% destinado a los gobiernos regionales por concepto de canon petrolero en los departamentos de Loreto y Ucayali será utilizado para el fondo destinado a los créditos promocionales en favor de los productores agrarios, pecuarios y pesqueros. Las tasas de interés serán fijadas por el Banco Central de Reserva".

Le solicito, colega Oré, por intermedio de la Presidencia, que tenga en cuenta esta sugerencia. Ni en Loreto ni en Ucayali hay Agrobanco ni dinero para financiar al sector agrario. Pues, entonces, busquemos esta forma de hacerlo, ya que el canon no sólo debería servir para financiar las obras de infraestructura básica, sino para todos los sectores, con mayor urgencia al agrario, pues todos sabemos la situación actual del agricultor en el país.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, del Partido Aprista, por tres minutos.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Permítame recordarle que, como autor de una iniciativa dictaminada, me beneficia el artículo 6.º del Reglamento del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Pedro Morales Mansilla).— Vamos a tener eso presente, congresista.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

En el Perú hay un tratamiento dual respecto del canon. Por un lado, tenemos el canon que se paga por producción; por otro lado, tenemos el canon que ahora es materia de debate, que es de carácter tributario.

El canon por producción es el canon petrolero. Se paga por el 10% de la producción a boca de pozo y por lo que los contratistas dan de regalías al Estado peruano. Éste es el canon real y cierto.

No se requirió de la Constitución de 1993, como ahora se está refrescando la memoria, porque cuando se creó, en 1978, *regía* —entre comillas— la Constitución incumplida de 1933. Luego, cuando se creó el canon petrolero para Piura y el sobrecanon para Tumbes, regía la Constitución de 1979. En consecuencia, no es que la Constitución impida que establezcamos el canon por producción, porque no lo impidió ni la de 1933, ni la de 1979. Tampoco la de 1993 nos impide que ahora fijemos el canon por producción. Bien vale la pena, entonces, que aquí hablemos —no es el momento, naturalmente— de las regalías que deben pagar todos los que explotan un recurso natural.

El gobierno peruano, en la última Carta de Intención que ha cursado al Fondo Monetario Internacional, se ha comprometido, como parte de la reforma tributaria, a imponer un 3% de regalías a la explotación minera. No obstante ello, los congresistas no entramos a discutir este asunto, y en las iniciativas que traemos al Pleno, como la que se debate ahora, tampoco nos comprometemos a pagar a nuestros pueblos el canon por producción.

Dicho esto, es pertinente señalar que la materia que ahora se discute es el canon por tributos, y en esta materia constituyó un avance la Ley N.º 27506, promulgada en el 2001. Fue un avance, porque finalmente se reconoció que el Estado estaba en la obligación de devolver a las regiones lo que les corresponde por derecho natural.

Pero en este debate estamos cayendo en la trampa de un gobierno centralista, que no ve que las regiones, ahora que se han constituido, tienen necesidad de recursos. En consecuencia, todos los congresistas de provincias, que ahora estamos hablando del canon tributario, estamos cayendo en la trampa del centralismo gubernamental.

Esto es tan cierto que, apenas se promulgó la Ley N.º 27506 y sin que haya salido aún su reglamento, el gobierno actual, por intermedio del ministro Kuczynski, la modificó inmediatamente mediante un decreto de urgencia. Este dispositivo es inconstitucional, y ni siquiera debemos derogarlo; debemos anularlo y restablecer la vigencia plena de la Ley N.º 27506, que contiene artículos que precautelan, en favor y en derecho de nuestros pueblos, mayores recursos de los que hoy en esta propuesta de ley queremos entregarles. Repito, estamos debatiendo la propuesta de un régimen centralista, no de un régimen descentralista.

Un régimen descentralista entregaría, por ejemplo, a Loreto, Piura y Tumbes, el íntegro de las regalías que pagan las empresas petroleras. Así,

no estaríamos hablando del 10% de canon y del 2,5% de sobrecanon, sino del 25% ó 30% o más, que es lo que pagan esas empresas. Pero el gobierno centralista se reserva para sí un porcentaje, no obstante que en el canon por producción, en el caso petrolero, el gobierno no distribuye el Impuesto a la Renta, como no distribuye los demás impuestos que corresponden a la explotación del recurso petrolero. Por eso este debate es centralista, y estamos nosotros permitiendo que el centralismo continúe gobernando al resto de regiones.

Pero yendo al nuevo texto sustitutorio que el señor presidente de la Comisión de Energía y Minas nos ha presentado, tengo que hacer observaciones, que se las he comunicado a él personalmente anoche. Por ejemplo, en el texto sustitutorio anterior, que fue materia de trabajo de la Comisión de Energía y Minas, cuando la presidía el congresista Glodomiro Sánchez, se incorporó la modificación del artículo 1.º de la Ley N.º 27506. Sin embargo, ya no aparece ahora esta modificación, que es sustancial porque señala que son las zonas geográficas donde están ubicados los recursos naturales las que deben recibir ese porcentaje del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado.

El gobierno no considera todos los ingresos que percibe el Estado para distribuirlos como canon, porque sólo se fija en el Impuesto a la Renta. Pero éste se paga o no se paga. Lo común es que algunas empresas paguen y muchas no lo hagan; que algunas empresas paguen un poco y otras paguen más.

En la sesión del Pleno de la semana pasada señalé cómo en el año fiscal 2000-2001, la empresa BHP Billiton, que explota la mina Tintaya en el Cusco, había pagado, por Impuesto a la Renta, 166 dólares. Eso significaría que la región Cusco —su gobierno regional y sus gobiernos municipales— estaría recibiendo de esa suma el 50%, si ese fuera el porcentaje que habrá de establecer, es decir, 83 dólares.

Es un caso singular que finalmente muestra cómo el canon atado al Impuesto a la Renta no es lo que más conviene a nuestras regiones.

Además, la distribución que actualmente se hace del canon por Impuesto a la Renta es injusta. En Ancash, por ejemplo, al costado de la mina Pierina, hay un pueblo llamado Jangas, que recibe como uno, pero hay otro pueblo distante, situado en el litoral, llamado Coishco, que recibe como 90.

Éstas son las abismales diferencias en la distribución del canon y éstos son los porcentajes ma-

gros que comúnmente llegan a nuestras regiones.

—**Reasume la Presidencia el señor Henry Pease García.**



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.



El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Gracias, Presidente.

Habría que incorporar entonces la modificación del artículo 1.º de la Ley N.º 27506 y dejar constancia expresa de que los ingresos que deben estar considerados en el canon, además del Impuesto a la Renta, provienen de la totalidad de lo que percibe el Estado por la venta, el alquiler, la cesión de activos de su propiedad, bajo cualquier modalidad, y que se encuentren vinculados al aprovechamiento de los recursos naturales.

Se ha dicho acá, con bastante certeza, que en esta economía globalizada la empresa minera no lleva a cabo por sí sola la explotación, sino que contrata un conjunto de *services* para el transporte, para la exploración, para la explotación, etcétera. En consecuencia, los impuestos que generan estos servicios también deben incorporarse al fondo de los recursos del canon. ¿Por qué? Porque, señor Presidente y señores congresistas —es lamentable que el Hemiciclo esté casi vacío, no obstante lo importante que es este debate—, si nosotros incorporamos la totalidad de estos ingresos, desde que el primer día que se explora una concesión, el municipio de la localidad empieza a recibir dinero. Desde el primer día de la exploración, no la explotación, se empieza a acumular recursos para el fondo que se distribuirá como canon. Esos recursos son los ingresos que se producen por la contratación de terceros para llevar a cabo la explotación del recurso natural.

El Impuesto a la Renta de quinta categoría, que los *services* recaudan de sus trabajadores y entregan al Estado, se produce en la actividad minera y, por tanto, debe ser parte del fondo del canon.

Sobre ello nos debemos concentrar en el debate, sin perjudicar, como es natural, las expectativas que tienen los señores congresistas acerca de cómo se va a distribuir el canon. Pero primero determinemos cómo se constituye el fondo que vamos

a distribuir. Si nos quedamos en que se constituye con los ingresos que provienen del Impuesto a la Renta, estamos casi engañando a nuestros pueblos.

Las empresas mineras, por los contratos de estabilidad tributaria, se sustraen al pago del Impuesto a la Renta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se le han concedido a usted ocho minutos, ¿no? Bueno, tiene un minuto más.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Se sustraen al pago del Impuesto a la Renta y, en consecuencia, no hay renta que distribuir. Pero si, conforme dispone la Constitución, establecemos en esta propuesta de ley que el canon se conforma con todos los ingresos que reciba el Estado de la actividad minera, apenas empieza una exploración minera, no la explotación, que va a dar recursos posteriores, nuestros pueblos van a tener recursos para usufructuar y no estarán en esas luchas oponiéndose a la explotación minera, como viene ocurriendo en estos días.

Por ello, solicito al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas que, conforme lo han pedido algunos señores congresistas, convenga en que se abra un cuarto intermedio, a efectos de traer un texto sustitutorio más acabado, lo cual irá en favor del gobierno y del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, de Unidad Nacional, por un minuto.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Ojalá pueda terminar lo que quiero decir en un minuto.

Sólo quiero proponer al presidente de la comisión informante que introduzca algunas modificaciones al nuevo texto sustitutorio.

Es necesario incluir, para darle coherencia, algunas palabras al texto modificatorio del numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley de Canon, que se refiere a los índices de distribución. Se dice que éstos se fijarán "en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas e infraestructura"; pero tendría que

decir "y déficit de infraestructura". Si no, se entendería más bien que a mayor infraestructura mayor canon. Y de lo que se trata es al revés: a mayor déficit de infraestructura mayor canon.

Por otro lado, sin duda todos queremos impulsar la investigación en ciencia y tecnología, sin embargo no se puede transferir a las universidades públicas fondos del canon en forma directa porque la Constitución obliga a que el canon se distribuya sólo a circunscripciones, y la universidad no es una circunscripción. De modo que la transferencia debe hacerse indirectamente a través de los gobiernos regionales.

Además, los criterios que se están proponiendo para la distribución del canon no existen, hay que determinarlos, por lo tanto vamos a tener ahí un serio problema. La vez pasada quedamos en incluir, lo que según veo no se ha hecho, una norma transitoria, cuya redacción tengo en las manos, para que por única vez se destine el 1% del fondo de la región al INEI a fin de que éste pueda realizar las acciones de investigación de mercados que lleven precisamente a determinar los indicadores de pobreza y de necesidades básicas insatisfechas, que se necesitan para poder repartir el canon; si no, esta ley no podrá tener un efecto práctico inmediato.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla, por dos minutos.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Distinguidos congresistas han solicitado que se abra un cuarto intermedio para mejorar o perfeccionar esta propuesta de ley, que sin duda es sumamente importante para el desarrollo económico y social integral, sobre todo en el interior del país. No nos olvidemos que el canon es un instrumento de descentralización que permite una mejor distribución de la renta nacional.

En tal sentido, quiero formular rápidamente algunas observaciones con respecto al nuevo texto sustitutorio.

En el texto modificatorio del artículo 2.º de la Ley de Canon debe incluirse a las universidades públicas, porque sólo son mencionados los gobiernos locales y los gobiernos regionales. Sin embargo, en el texto modificatorio del artículo rela-

tivo a la utilización del canon, sí se hace referencia a ellas. Por lo tanto, solicito que en el texto modificatorio del artículo 2.º se añada la expresión *universidades públicas*.

Asimismo, me preocupa que en el texto modificatorio del artículo 14.º, relativo al canon forestal, se incluya la fauna silvestre. El canon es la contribución que se hace por la explotación de productos no renovables, y la fauna silvestre no es un recurso no renovable. Si no, estaríamos estableciendo que ésta puede ser liquidada. Habría, por tanto, que hacer alguna precisión para no abrir una ventana que permita el exterminio de la fauna silvestre.

Pero lo más importante es lo referente a la deducción del canon. La ley señala claramente que se dé prioridad a la distribución del canon respecto de otras obligaciones; es decir, que, antes de pagar las obligaciones inherentes a las actividades que tienen la imposición del canon, se debe considerar lo relacionado con la contribución del canon. Esto era normado en los artículos 4.º y 9.º de la Ley N.º 27506, que fueron modificados por un decreto supremo.

Considero que es responsabilidad de este Congreso restituir lo que establecía dicha ley. Si procedemos como se está proponiendo ahora es obvio que no estaremos actuando con mentalidad descentralista, sino, muy al contrario, con mentalidad centralista, que va a disminuir los recursos que por canon podrían merecer los gobiernos regionales, los gobiernos locales, las universidades.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, congresista.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Espero que la Representación Nacional acepte abrir un cuarto intermedio a fin de perfeccionar el texto de esta importante propuesta de ley y tal vez, en la tarde, como primer punto de la agenda, simplemente pasar a su votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Flores Vásquez, de Perú Posible, por dos minutos.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente: Considero de suma importancia el debate de este proyecto, mediante el cual se busca hacer lo más equitativa y justa posible la distribución del canon.

El congresista Guerrero ha puntualizado algo muy importante respecto a la utilización de los recursos percibidos por canon. En muchas poblaciones se hace un gasto dispendioso o son mal utilizados estos recursos con la realización de obras pequeñas, que no trascienden, mientras los pueblos del interior del país, en donde se genera la riqueza de las grandes empresas, viven desarticulados por falta de carreteras.

En ese sentido, considero que la utilización del canon está muy bien planteada en la propuesta de ley. Constituye un avance que en el texto modificatorio del artículo 6.º de la Ley N.º 27506 se establezca que los recursos que reciban los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local. Sin embargo, pienso que debería especificarse un porcentaje, porque de decir "exclusivamente" no significa nada realmente. Se debería señalar que será el 100% o el 50%, depende de lo que se considere conveniente, de manera que los alcaldes y los presidentes regionales queden obligados a invertir ese porcentaje en obras de infraestructura.

Por otro lado, quiero referirme a las deudas que el Gobierno Central tiene con los gobiernos regionales y con los gobiernos locales, como ha manifestado la congresista Rosa Florián. Hay muchos gobiernos locales que hasta ahora no reciben...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Gracias, Presidente.

Hay muchos gobiernos locales que no reciben desde hace dos o tres meses e incluso un tiempo mayor lo que les corresponde por concepto de canon; es decir, el Gobierno Central retiene y no transfiere oportunamente estos recursos. Por ejemplo, la Empresa Yanacocha, que es la principal aportadora de recursos por canon, paga puntualmente; sin embargo, el Gobierno Central adeuda más de 40 millones de nuevos soles de abono por canon a Cajamarca.

En ese sentido, sugiero al presidente de la Comisión de Energía y Minas que se fije un mecanismo que obligue al Gobierno Central a transferir puntualmente los recursos por canon a los gobiernos locales.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Taco Llave, por dos minutos.



El señor TACO LLAVE (PP).— Presidente: Para los que tenemos la suerte de tener un asiento minero en nuestra provincia, esta propuesta de ley busca resarcir de aquello por lo que años hemos estado exigiendo: que esa provincia resulte beneficiada con los recursos obtenidos por concepto de canon.

Para ser breve, solicito al presidente de la Comisión de Energía y Minas que modifique los porcentajes de distribución a fin de que a esos distritos y provincias olvidados, que nunca acaso han podido exigir nada, se les haga hoy, a través de esta ley, un poco de justicia.

Considero que el 10% propuesto para las municipalidades distritales del lugar donde se ubica el recurso es correcto. Pero no me parece equitativo que se asigne 15% a la municipalidad provincial en cuya jurisdicción se localiza el recurso; sería conveniente asignarle el 20%, por una razón muy simple: las zonas donde están enclavados los asentamientos mineros sufren contaminación, daño ecológico, y tienen muchas carencias en materia de infraestructura. Por tanto, solicito que ese porcentaje sea elevado de manera que la provincia donde opera el asiento minero se beneficie en primer lugar.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Cabanillas Bustamante, por dos minutos.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Presidente: No tengo mucho tiempo para referirme a la base de cálculo utilizada para establecer el canon, que no debería ser de carácter tributario, referido a un porcentaje del gravamen sobre la renta, que muchas veces puede encubrirse con una serie de figuras contables o incluso con medidas de exoneración. Por eso voy a ocuparme de la distribución del canon, que es esencialmente el asunto principal de esta propuesta de ley.

Para el 2004 —tengo en mis manos un documento de la Asamblea Nacional de Rectores—, el presupuesto asignado a las universidades públicas va a tener una reducción de tres millones y algo más en gastos de capital. Es muy grave que las

universidades públicas no tengan recursos para invertir en investigación y en la incorporación de tecnología en las actividades de formación profesional que ellas desarrollan en las diferentes carreras académicas.

Algo más. Acaba de llegar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el proyecto que propone autorizar un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003 que, teniendo como fuente lo que se va a recaudar, entre agosto y diciembre de este año, por el 1% en que se ha incrementado la tasa del IGV, alcanzaría 284 millones 955 mil nuevos soles. De este monto, no hay un nuevo sol destinado a las universidades.

En la exposición de motivos de dicho proyecto se considera un monto para la Presidencia del Consejo de Ministros, para el Ministerio de Relaciones Exteriores —por segunda vez para financiar la Cumbre de Río que se desarrolló en el Cusco—, para el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ministerio de Salud, para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ministerio de Agricultura, para el Ministerio de Defensa, para el Ministerio de Interior, etcétera. Pero no se considera ni un nuevo sol para las universidades públicas ni para el sector Educación que, dicho sea de paso, ha sido declarado en emergencia.

En el texto modificatorio del artículo 6.º de la Ley N.º 27506 se señala que...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Se lo agradezco, Presidente.

Se señala que del 25% que perciban los gobiernos regionales por canon, el 20% deben transferirlo a las universidades públicas; vale decir, es una asignación indirecta, para no salir del marco de la distribución por circunscripciones territoriales. Entiendo eso, pero creo que ese porcentaje es insuficiente. Si considerásemos —tomemos como referencia el cuadro que nos ha presentado el presidente de la Comisión de Energía y Minas— para las universidades públicas una transferencia del 5% de lo que reciban las municipalidades provinciales del departamento, incluida la provincia productora, y otra de 5% del 15% que van a recibir municipalidades provinciales en general, se podría bonificar adecuadamente a dichas casas de estudio. Porque, si no, al haber retirado el porcentaje del total,

establecido en el texto sustitutorio anterior, va a ser...

Permítame 30 segundos, para terminar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene los 30 segundos, congresista.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Va a ser, como decía, realmente insatisfactorio el que ahora se propone.

Todos estamos de acuerdo en que respecto a la distribución de los recursos, que son pocos, insuficientes, debe darse prioridad al sector Educación, en cuyo nivel superior están las universidades, que aportan muchísimo a la investigación, a la calificación profesional, sobre todo en relación con las vocaciones, las variables productivas y los recursos naturales que cada región debe poner en valor.

Termino cediendo una interrupción al presidente de la Comisión de Energía y Minas...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ya no puede conceder una interrupción, congresista. Sólo le he dado 30 segundos.

La señora CABANILLAS BUSTAMANTE (PAP).— Pero me queda 14 segundos todavía.

En todo caso, agradezco anticipadamente al presidente de la Comisión de Energía y Minas si muestra sensibilidad y recoge esta propuesta de asignar un porcentaje mayor a las universidades.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Acuña Peralta, de Unidad Nacional, por tres minutos.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente: Coincidiendo con la congresista Cabanillas, creo que hubiera sido ideal que del total de los recursos obtenidos por canon el 5% se destinara a las universidades públicas. Hay que invertir en las universidades públicas. Ésa es la mejor inversión. Hay que tener en cuenta que invertir en la universidad es invertir en recursos humanos, que en estos momentos es el capital más importante para el desarrollo del país. A mí me gustaría que el presidente de la Comisión de Ener-

gía y Minas tenga en cuenta esto y busque la manera de incrementar el porcentaje destinado a las universidades públicas de las zonas donde se explota el recurso natural.

Además, quiero sugerirle que los recursos percibidos por canon se inviertan también en la conservación del medio ambiente. En la propuesta de ley no hay un solo párrafo que señale eso. Estamos viendo en este momento que el BID no desembolsa un préstamo de 75 millones de dólares para la explotación del gas de Camisea por haber problemas con el medio ambiente.

Lo que está pasando con Camisea puede ocurrir con los proyectos regionales. Entonces, sugiero al presidente de la Comisión de Energía y Minas, que no sé si me está escuchando, que en el texto modificatorio del numeral 6.2 del artículo 6.º de la Ley N.º 27506 se diga lo siguiente:

"Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciben por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para gastos de inversión y protección del medio ambiente".

Esto es muy importante para no cometer los errores que se están cometiendo en el caso de Camisea.

Además, debería precisarse cómo deben invertir los gobiernos regionales, es decir, tiene que ponerse una cantidad. Propongo que se establezca que deberán destinar no menos del 50% de lo que reciben por canon para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos y obras de infraestructura de impacto regional. Con ello estaremos asegurando que ese dinero va a servir efectivamente para el desarrollo de la región.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Solicito al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas que durante el cuarto intermedio tenga en cuenta estas tres sugerencias con relación al canon: que se incremente el porcentaje destinado a las universidades públicas, porque son las instituciones que forman el recurso humano del país; que se destine un porcentaje para gastos de inversión y protección del medio ambiente; y que se especifique claramente que el 50% de lo que reciben las regiones debe utilizarse para financiar proyectos y obras infraestructura de impacto regional.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Sánchez Mejía, por cuatro minutos, dos de ellos por ser autor de uno de los proyectos dictaminados.



El señor SÁNCHEZ MEJÍA (PP).— Señor Presidente: La propuesta de modificación de la Ley de Canon es muy importante, sobre todo para aquellas zonas en donde se explotan los recursos naturales.

Ahora bien, quisiera aclarar dos o tres opiniones que se han vertido con respecto a los beneficios del canon.

Cusco no recibe prácticamente nada por concepto de canon minero. Lo mismo ocurre con la región Pasco, que cada año ve reducidos sus ingresos por canon porque las empresas dedicadas a la explotación del zinc dan cada año menos dinero por este concepto.

Respaldamos el anterior texto sustitutorio, presentado la semana pasada, en el que en la asignación del canon se da prioridad a las zonas productoras. Por un criterio de equidad y de justicia, debemos orientar hacia ellas la distribución del canon porque son las que reciben el mayor impacto de la actividad minera o petrolera, y además porque carecen de servicios básicos, como agua potable y alcantarillado, y han estado por mucho tiempo olvidadas.

Me alegro de haber sido uno de los que propusieron que las universidades públicas también se beneficien con los recursos del canon. No olvidemos que estas instituciones contribuyen de una manera decidida en el desarrollo del país. Ellas necesitan nuestro apoyo para obtener los recursos que les permitan actualizar sus laboratorios, equipar sus aulas, mejorar sus bibliotecas.

Considero que las opiniones que han expresado los distintos oradores están orientadas a subvencionar sobre todo a las zonas pobres del país, por mucho tiempo olvidadas, y a las universidades públicas. En ese sentido, reitero mi apoyo al anterior texto sustitutorio, que también ha merecido el respaldo de los colegas Eduardo Carhuarica y Adolfo Latorre, y comparto ampliamente lo manifestado por el colega Carrasco Távora. Por tanto, también convengo en que se abra un cuarto intermedio a fin de acordar una propuesta que se acerque a lo que se ha estado planteando.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista De la Mata de Puente, por dos minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Señor Presidente: Esta propuesta de ley, sumamente importante, debe favorecer a los distritos donde se encuentra el recurso natural. Éstos deben recibir, por derecho, el 50% de lo que se obtiene por canon. El 10% debe destinarse a las universidades públicas de la circunscripción; y el resto puede ser distribuido como lo proponen los diferentes congresistas. Pero los distritos productores deben tener primacía, porque son los lugares que en estos momentos necesitan más apoyo económico.

Señor Presidente, me pide una interrupción el colega Figueroa. Si usted lo permite, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la interrupción, congresista Figueroa Quintana.



El señor FIGUEROA QUINTANA (PAP).— Gracias, señor Presidente; muchas gracias, colega Judith de la Mata.

Solicito al presidente de la Comisión de Energía y Minas que se respete el texto sustitutorio anterior, que se trabajó a lo largo de las dos anteriores legislaturas y obtuvo el consenso de los diferentes grupos parlamentarios. Prueba de ello —como usted conoce, señor Presidente— es que al final de la anterior legislatura iba a ser aprobado en la Comisión Permanente. La distribución del canon recogida en ese texto sustitutorio ofrece posibilidad de desarrollo a los distritos y provincias del interior del país.

En lo que corresponde al Cusco, el 40% tiene que ser para la provincia de La Convención, el 35% para el resto de las provincias, el 5% para las universidades públicas de la circunscripción, que deberá ser invertido en investigación en ciencia y tecnología, y el 20% para el gobierno regional.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista De la Mata.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista De la Mata de Puente.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Lamentablemente el texto sustitutorio no lo hemos podido debatir en la comisión, por eso ahora todos los congresistas estamos en nuestro derecho para hacer las observaciones que creamos convenientes.

Considero que el canon no sólo debe recibirse por las utilidades, sino por todos los ingresos que obtenga el Estado de la explotación del recurso; es decir, la totalidad de las sumas que el Estado percibe por la venta, el alquiler o la cesión de activos de su propiedad bajo cualquier modalidad, vinculadas al aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, las rentas deben ser incluidas dentro del canon. ¿Qué cosa es la renta? La totalidad de los ingresos, regalías, retribución e impuestos directos que percibe el Estado, derivados del aprovechamiento de los recursos naturales, incluidos los derechos de importación. Conceptuando el canon de esta manera, estaríamos haciendo justicia a todos los pueblos del interior.

Por otro lado, pido al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas que el canon se distribuya a favor no sólo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales donde se encuentra el recurso, sino también de aquellos localizados dentro del área geográfica de "influencia" de la explotación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Flores-Aráoz Esparza, por dos minutos.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Señor Presidente: El canon, desde la Constitución vigente, se definió en términos tributarios, lo cual tiene que ver seguramente con la competitividad. No sólo el Perú tiene determinados recursos naturales, sino también muchos otros países; por tanto, todos compiten para atraer inversión foránea que pueda explotarlos. En consecuencia tenemos que fijar niveles tributarios que sean competitivos para captar esa inversión.

En realidad, el canon no debería estar vinculado a la tributación; debe ser —y ojalá lo sea en el futuro— el precio que se paga por la extracción del recurso al país y, especialmente, a la zona donde dicho recurso se encuentra. Si yo fabrico telas, pago un precio al que me vende algodón o lana; si yo hago azúcar, pago un precio al que me vende la caña de azúcar; si yo envaso espárragos, pago un precio por el frasco, por los servicios de envasado y por los espárragos. Pero por los recursos naturales que corresponden a todos los pe-

ruanos, no pago un precio, los extraigo. En la pesca, pago un derecho de extracción; en la minería, pago algunos otros derechos e impuestos; en la actividad forestal, pago un derecho de extracción; pero no pago el precio de algo que es de todos.

Y eso que es de todos tiene relación...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto adicional, para concluir, congresista.



El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Gracias, Presidente.

Tiene relación con los tributos. Por lo tanto entre una cosa y otra, como en otros países, debe haber vasos comunicantes para no exceder los límites normales y lógicamente se pueda atraer la inversión.

Siendo éste el concepto establecido de canon, considerado no como precio del bien, sino como un porcentaje del Impuesto a la Renta, ¿qué es lo que sienten los pueblos del interior donde se extraen los recursos? Sienten que no les llega el dinero del canon. Y no les llega porque cuando se hace una inversión y hay que recuperarla sobre la base de las amortizaciones, que son —como en la minería— en muy corto tiempo, y también de la recuperación anticipada del IGV y de todo lo que ha costado la exploración, casi no hay utilidades sobre las cuales pagar impuestos...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, congresista.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Entonces, por estas cuestiones tributarias, el pueblo de donde se extraen los recursos no recibe el dinero por canon, y lógicamente lo reclama.

Entonces, ¿qué tenemos que hacer? No sólo aplicar el canon al Impuesto a la Renta, sino a otros impuestos, y además establecer criterios claros. Por ejemplo, se señala que se paga al lugar de dónde se extrae. Pero en el caso de la pesca, en que el recurso se extrae de todo el mar peruano, ¿a quién corresponde el canon, al lugar en cuyo puerto salen las naves a pescar o al lugar en cuyo puerto ingresa el recurso capturado para su transformación? El canon forestal se obtiene por pago del derecho de extracción, pero no por pago del Impuesto a la Renta. Hay, pues, una mazamorra de criterios que no hacen claro

el concepto de canon. Por tanto, es necesario afinar los criterios que se utilicen. Por ejemplo, se señala que se paga el canon al lugar donde está el recurso, pero si se trata de gas o petróleo, no sólo hay que considerar el lugar de donde se extraen, sino también los lugares por donde pasan los gasoductos o los oleoductos, señor Presidente.

Por eso...



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, su intervención se ha extendido a cinco minutos. No puedo concederle más tiempo adicional. Concluya.

El señor FLORES-ARÁOZ ESPARZA (UN).— Por eso es importante definir los criterios, señor Presidente; si no, vamos a aprobar una norma que será observada por el Ejecutivo. Y la mayoría de las observaciones que éste hace son válidas, debido al apesuramiento con que aprobamos los proyectos en el Congreso.

Necesitamos perfeccionar esta propuesta de ley. Hay que unificar criterios y tener las cosas claras para evitar después los problemas.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, por dos minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente: Es sumamente importante lo señalado por el congresista que acaba de concluir su intervención. De lo que habla el artículo 77.º de la Constitución Política con relación al canon es de los ingresos y las rentas que capta el Estado.

Constituye una vieja aspiración de las provincias que los recursos que la naturaleza les ha entregado se traduzcan en bienestar y en progreso para ellas. Esta aspiración es correcta, justa, corresponde a la realidad.

Voy a hacer algunas sugerencias a propósito de la propuesta de ley.

En el texto modificatorio del numeral 5.2 del artículo 5.º de la Ley N.º 27506 se hace referencia a "los gobiernos locales de la Municipalidad o Municipalidades Distritales". Pero sólo se debería

decir "las Municipalidades Distritales", que son los órganos del gobierno local distrital.

En el texto modificatorio del artículo 9.º de la Ley N.º 27506 se debería agregar, en referencia al canon minero, "incluidos los ingresos obtenidos por concepto de los derechos de vigencia". Es importante precisar esto porque hay una cultura centralista en el país, y muchas veces las normas que aquí los congresistas aprobamos con muy buena voluntad son escamoteadas en las oficinas burocráticas de los ministerios correspondientes.

En cuanto al texto modificatorio del artículo 14.º de la Ley N.º 27506, referido al canon forestal y que está vinculado directamente con el presente y el futuro de esta gran riqueza que tiene la Amazonía peruana, es correcto lo que ha dicho el congresista Ántero Flores-Araoz. No sólo debe recibirse el canon por el pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre, porque el Estado capta, a través del Ministerio de Agricultura, del Inrena, muchos otros ingresos que deben ser incorporados en esta norma...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, señor congresista.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias, Presidente.

Por lo tanto, propongo una redacción alternativa de dicho artículo, que voy a entregar por escrito al presidente de la Comisión de Energía y Minas, la cual dice lo siguiente:

"Créase el canon a la explotación de los recursos forestales y de fauna silvestre. El canon forestal se compone del 50% del pago por concepto del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre, el que incluye lo percibido por las concesiones para ecoturismo, conservación y servicios ambientales, así como de los permisos y autorizaciones que otorgue la autoridad competente".

De esa manera, incluimos todo lo que percibe el Estado por el uso y la explotación de los recursos forestales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo, por un minuto.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Señor Presidente: Se ha hablado de todo hoy, con relación a la modificación de la Ley N.º 27506, pero nadie ha reparado en que se pretende excluir de los beneficios del canon a los centros poblados. En

efecto, se está proponiendo la modificación del artículo 2.º de la Ley N.º 27506, que habla, clara y taxativamente, de la distribución del canon generado por la explotación de recursos naturales en favor, entre otros, de los centros poblados en cuya circunscripción se hallan dichos recursos.

En la sesión de la semana pasada intervine justamente para advertir esto. Hoy, que estamos en pleno proceso de descentralización y que la nueva Ley Orgánica de Municipalidades reconoce a los centros poblados con su jurisdicción y sus funciones, lamentablemente se quiere dejar de considerar a éstos en la Ley N.º 27506, como beneficiarios del canon. Invoco al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas, a través de la Presidencia, que no retire la referencia a los centros poblados en el artículo referido al objeto de la ley...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.

El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Porque el objeto de una ley describe el contenido y la sistematización de ésta. Al no consignar en el objeto de la ley a los centros poblados, se entraría en contradicción con lo que señala el artículo 7.º de la Ley N.º 27506 sobre la distribución de los recursos cuya responsabilidad es de las autoridades locales.

No es posible que estableciéndose en la nueva Ley Orgánica de Municipalidades que hay que apoyar a los centros poblados, a los lugares de mayor pobreza, no se los consigne en esta propuesta de ley como beneficiarios de canon. He hablado con el señor presidente de la Comisión de Energía y Minas y él me manifiesta que el artículo 7.º de la Ley N.º 27506 está vigente. Entonces, ¿por qué se quiere retirar del objeto de la ley la mención a los centros poblados? Hay una contradicción en ello.

Por eso solicito que se incluya en el objeto de la ley la referencia a los centros poblados del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic, por dos minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: En efecto, el congresista Carrasco Távora ha señalado un punto crucial. Las grandes empresas, especialmente las modernas, contratan una serie de servicios *outsourcing* o tercerías,

que tienen sus propias utilidades. Estas utilidades también deben ser incluidas dentro del porcentaje de Impuesto a la Renta que conforma el canon y, por lo tanto, deben ser consideradas en esta propuesta de ley.

Cabe señalar que estas empresas *outsourcing* o tercerías tienen sus sedes fuera de la zona minera o en la capital de la República e incluso fuera del país. Habría, entonces, que incluir sus dividendos en el fondo del canon, cosa que no estamos haciendo en esta propuesta de ley. Esta inclusión es muy importante y voy a agradecer al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas que la tenga en cuenta.

Asimismo, le sugiero que en el texto modificatorio del artículo 2.º de la Ley N.º 27506, luego de "La presente ley determina los recursos naturales cuya explotación genera canon y regula su distribución en favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales de las circunscripciones", se añada "y áreas geográficas de influencia". Porque a veces una mina causa mayor impacto en el distrito vecino que en aquel donde ella se encuentra.

Un caso típico es el de Antamina, en Huánuco, que está exactamente en el límite de dos departamentos. Esta mina se halla en la cima de la cordillera y los beneficios del canon los reciben los pueblos que están en la vertiente occidental, pero no los que se ubican en la vertiente oriental. Los primeros se hallan localizados a 35 ó 40 kilómetros de la mina, mientras que los segundos sólo a 15 kilómetros.

En consecuencia, pido al señor presidente de la Comisión de Energía y Minas añadir en dicho artículo la frase y *las áreas geográficas de influencia*.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tal como se ha solicitado, la propuesta de ley pasa a un cuarto intermedio. En la tarde se continuará la sesión con esta iniciativa, si la tiene preparada el presidente de la Comisión de Energía y Minas; si no, se la volverá a tratar en el momento que se señale.

Se cita a los señores congresistas para las 17 horas.

Se suspende la sesión.

—A las 13 horas y 36 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:

JOSÉ FRANCO ÁVALO ALVARADO